

## **ACTA N° 16-2012**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

### **AGENDA:**

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA ACTAS NO: 10-2012 IAIP, 11-2012 IAIP, 12-2012 IAIP, 13-2012 IAIP, 14-2012 IAIP, 15-2012, IAIP, 16-2012 IAIP Y EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2012.

### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), INTERPUESTA POR LA CIUDADANA ANA MARÍA SUAZO VASQUEZ.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JOSÉ OLEGARIO MONTOYA AGUILAR.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE SANCIONATORIO INCOADO A LOS FUNCIONARIOS LICENCIADA ENMA GONZALES E INGENIERO PEDRO ALEXANDER PINEDA, POR CONSIDERARSELES RESPONSABLES DE INFRINGIR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL NO HABER ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA ELEANA BORJAS COELLO.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD PÚBLICA EN VIRTUD DE CONSIDERARSE QUE COMETIO UNA INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- PÚBLICA, AL NO HABER ENTREGADO INFORMACION PÚBLICA EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MARTA ALICIA BARAHONA GONZALEZ.
  9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD INTERPUESTO POR EL SEÑOR ERIK ALDA.
  10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE LA PAZ INTERPUESTO POR EL CIUDADANO EDGARDO SUAREZ JIMENEZ.
  11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INTERPUESTO POR LA CIUDADANA LEDYA LESBIA MARADIAGA HERNANDEZ.
  12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ BARAHONA.

#### **PUNTOS VARIOS**

13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIAS, RADIO NACIONAL DE HONDURAS (RNH) / TELEVISION DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).
14. PRESENTACIÓN DEL INFORME ACERCA DE LA VERIFICACION DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS.
15. INFORME DEL SECRETARIO DE ACTAS DEL PLENO DE COMISIONADOS ACERCA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMA DE POSTITULO EN TRANSPARENCIA, ACCOUNTABILITY Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.
16. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.

2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura a las Actas No. 10-2012 IAIP, 11-2012 IAIP, 12-2012 IAIP, 13-2012 IAIP, 14-2012 IAIP, 15-2012 IAIP, 16-2012 IAIP y la Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2012, las cuales luego de haber sido ampliamente discutidas fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

#### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**

4. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto Nacional Agrario, interpuesto por la ciudadana Ana María Suazo Vásquez, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más significativos del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar CON LUGAR la manifestación en cuanto al cobro injustificado realizado por el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), por concepto de reproducción en la entrega de la información pública interpuesto ante este Instituto por la señora ANA MARIA SUAZO VASQUEZ en su condición expresada. SEGUNDO: Recomendar ante el INA la devolución de la cantidad enterada por cobro de REPRODUCCION de información pública y no GENERACION de la misma, de que si no se hace podría incurrir en una violación a la LTAIP en el Art. 15 párrafo segundo. TERCERO: Que la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública, una vez firme la presente solicitud, proceda archivar las presentes diligencias. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y al INA, para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 22-09-2011-536 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto Nacional Agrario, interpuesto por el ciudadano José Olegario Montoya Aguilar, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió el uso de la palabra para que procediera a detallar los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el Abogado DAVID ARMANDO MOTONTOYA IZAGUIRRE, actuando en su condición de apoderado legal del Señor JOSÉ OLEGARIO MONTOYA AGUILAR, contra el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), motivado por no haber obtenido respuesta a la solicitud de información pública presentada por la recurrente, el 13 de junio de 2012 ante el Instituto Nacional Agrario (INA), relacionada con fotocopias del expediente N. 26803-OR#901, que se encuentra registrado en el INA bajo el número 457, listado No. 07-v Rollo 399 y la copia de un plano del predio que se le adjudicó al Señor José Olegario Montoya Aguilar. SEGUNDO: Requerir al Señor Cesar Ham Director del Instituto Nacional Agrario (INA), para que en un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a entregar al Abogado DAVID ARMANDO MOTONTOYA IZAGUIRRE, fotocopias del expediente N. 26803-OR#901, que se encuentra registrado en el INA bajo el número 457, listado No. 07-v Rollo 399 y del un plano del predio que se le adjudicó al Señor José Olegario Montoya Aguilar. TERCERO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, en respeto a la garantía del Derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera a la Señora Prisila Alvarado Euceda, Secretaria General del Instituto Nacional Agrario (INA) para que en un plazo de cinco días, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no entregar en el plazo establecido por la misma, la información pública solicitada por el Abogado DAVID ARMANDO MOTONTOYA IZAGUIRRE, actuando en su condición de apoderado legal del Señor JOSÉ OLEGARIO MONTOYA AGUILAR el 13 de junio de 2012.- De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 24-07-2012-218 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

6. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Trámite sancionatorio incoado a los Funcionarios Licenciada Enma Gonzales e Ingeniero Pedro Alexander Pineda, quienes fungen como Directora de Comunicaciones del Congreso Nacional y el segundo como pagador especial de la misma institución por considerarlos responsables de Infringir La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber atendido en tiempo y forma la solicitud de información realizada por la señora Eleana Borjas Coello, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a exponer los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Declarar con lugar la imposición de sanción de amonestación por escrito con advertencia de suspensión a los Funcionarios: Licenciada Enma Gonzales e ingeniero Pedro Alexander Pineda, quienes fungen, la primera como Directora de Comunicaciones del Congreso Nacional y el Segundo como Pagador Especial de la misma Institución o Poder del Estado, por:* 1) *No haber presentado alegaciones que pudieren obrar en su defensa;* y 2) *Por hacer caso omiso a Resolución emitida por el IAIP en fecha 03 de julio de 2012, misma en que se ordena entregar completa la información a la Señora Eleana Borjas Coello.* SEGUNDO: *Instruir a la Secretaría General del IAIP para que requiera al Titular del Poder Legislativo o a quién corresponda, con el propósito de que aplique la sanción de amonestación por escrito con advertencia de suspensión, en los términos del primer párrafo del artículo 12 del Reglamento de sanciones del IAIP.* TERCERO: *Ordenar al Congreso Nacional, entregue en el plazo de cinco (5) días hábiles a la Señora Eleana Borjas Coello la información tal como le fue solicitada, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se impondrá la sanción correspondiente.* CUARTO: *Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 30-03-2012-78 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
7. A continuación la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Trámite Administrativo Incoado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, en virtud de considerarse que cometieron infracción a la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no haber entregado la información solicitada por el señor Germán Humberto Reyes Reyes, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a explicar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa a la señora AURA L. OSEGUERA OIP de la Secretaria de Salud Publica, en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Germán Humberto Reyes Reyes. De esta resolución debe enviarse copia al Consejo Nacional Anticorrupción.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-586 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 8.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Municipalidad de Guaimaca, interpuesto por la ciudadana Marta Alicia Barahona González, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a presentar los puntos más notables del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto por la señora MARTA ALICIA BARAHONA GONZALES en su condición expresada en contra la MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, porque la solicitud de información pública fue resuelta a requerimiento de la Secretaria General del IAIP, según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Tener por entregada la información pública solicitada al recurrente. TERCERO: Requerir a través de la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública al señor alcalde de la Municipalidad de Guaimaca para que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho a la defensa, presente las pruebas y alegatos que abonen a su descargo para la no imposición definitiva de sanción, por considerarse supuesto infractor de lo dispuesto en la LTAIP, al no haber entregado la información en el tiempo legal establecido. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución.

Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 18-06-2012-159 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 9.** Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, interpuesto por el señor Erik Alda, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a presentar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto por el señor ERIK ALDA en su condición expresada en contra la SECRETARIA DE SEGURIDAD, porque la información pública no fue entregada completamente en el plazo legal, según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Tener por entregada la información pública solicitada al recurrente al momento de hacer el requerimiento por parte de la Secretaria General del IAIP. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 02-07-2012-190 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 10.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Junta Departamental de Selección de la Paz, interpuesto por el señor Edgardo Suazo Jiménez, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a presentar los puntos más sustanciales del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar LA NULIDAD ABSOLUTA del presente Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto por el señor EDGARDO SUAZO JIMENEZ en su condición expresada en contra la JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE LA*

PAZ, porque la solicitud de información pública requerida no está contenida dentro del ámbito de aplicación de este Instituto, según lo que dispone el Art. 14 de la LTAIP, según consta en el mismo expediente de mérito. SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE LA PAZ, para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 26-04-2012-110 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

**11.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, interpuesto por la señora Ledy Lesbia Maradiaga, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a presentar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto por la señora LEDYA LESBIA MARADIAGA HERNANDEZ en su condición expresada en contra la UNAH, porque la información solicitada es pública. SEGUNDO: Tener por entregada la información pública solicitada al recurrente. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la UNAH, para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-07-2012-204 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

**12.** Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),

interpuesto por el ciudadano Gustavo Adolfo González Barahona, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a presentar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ BARAHONA, contra el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información Pública relacionada. SEGUNDO: Ordenar la entrega de la información pública por intermedio de la Secretaria General del Instituto de Acceso la Información Publica. TERCERO: Requerir por medio de la Secretaria General del instituo al Abogado Marco Tulio Abadie quien funge como Sub Gerente de Recursos Humanos del IHSS, para que en el plazo de cinco (5) días haga uso de su derecho de defensa, presentado pruebas, alegaciones o cualquier otra cosa que pueda contribuir en su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica. CUARTO. Que la Secretaría General del Instituto una vez firme la presente Resolución, extienda Certificación de la misma al Recurrente, al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y al Consejo Nacional Anticorrupción, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 31-05-2012-145 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con cincuenta minutos (12:50 p.m.), debiendo reanudarse el día tres (03) de agosto a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

### **PUNTOS VARIOS**

- 13.** La Comisionada Presidenta procedió a abordar el punto de agenda referente a la presentación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Comunicaciones y Estrategias, Radio Nacional de Honduras (RNH) / Television

de Honduras y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el cual vendría a complementar los proyectos que hoy se tienen previstos en este Instituto. El proyecto de convenio interinstitucional reza lo siguiente:

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA / RADIO NACIONAL DE HONDURAS (RNH) / TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**

Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL BONILLA CARACCIOLLI**, hondureño, mayor de edad, casado, licenciado en Mercadotecnia, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-07692, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicación y Estrategia, autorizado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 025-2010 y 026-2010, de fecha 30 del mes de Julio del año 2012, que en lo sucesivo se denominará **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA/ RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** y, **GUADALUPE JEREZANO MEJIA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1946-00299, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en su condición de Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y representante legal del mismo, lo cual se acredita mediante Decreto Legislativo No. 275-2009 del 16 de Diciembre del 2009, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos:

**POR LA TRANSCENDENCIA** del Convenio y como cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno como compromiso del Presidente de la República, Porfirio Lobo Sosa, se encuentra presente en este Acto como Testigo de Honor, la Designada Presidencial y Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, la Lic. María Antonieta Guillén de Bográn.

**ANIMADOS** por el deseo de promocionar la ejecución de actividades e indicadores de desempeño institucional que contribuyen a la construcción de la cultura de transparencia y apertura de información pública establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP); y en atención a lo estipulado en el objetivo del Plan de Nación, de aportar a la cimentación de un Estado transparente, responsable, eficiente y competitivo.

**CONSCIENTES** de la importancia de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la socialización de actividades e indicadores institucionales que potencien la LTAIP, la rendición de cuentas de lo público, la construcción y participación de la ciudadanía y, la construcción de la cultura de transparencia que aportan al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Hemos acordado celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes Clausulas y condiciones:

## **ARTÍCULO I OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objetivo contribuir a la construcción de la cultura de acceso a la información pública creando los espacios radiales y televisivos noticiosos y publicitarios necesarios, para que la población hondureña se entere de la labor y los avances que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) está logrando en el contexto de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y el empoderamiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública, como una herramienta que aporta al fortalecimiento del Estado de Derecho.

## **ARTÍCULO II IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

En adelante y para los efectos de este convenio las partes se identificarán de la forma siguiente: la **“SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA/ RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS”**, y El Instituto de Acceso a la Información Pública como **“IAIP”**, ambos con facultades legales suficientes para la celebración de este tipo de actos.

**LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA** es el órgano responsable de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de Comunicación e información y difusión de las actividades gubernamentales.

Y a través de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** busca dar a conocer los planes de acción, actividades y logros institucionales obtenidos.

Su Misión: educar, culturizar, orientar, informar y entretener a la población hondureña fomentando el desarrollo de la identidad nacional, apoyando al Estado en la socialización de los planes y proyectos a fin de alcanzar las metas trazadas.

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública; el IAIP es el órgano garante de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), que es una norma de orden público e interés social que tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

### **ARTÍCULO III COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las partes convienen para la ejecución de las actividades que se derivan del presente Convenio de Cooperación adoptar los compromisos siguientes:

La **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA** se compromete a:

- a) Vincular el link del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, en todos los sitios web del Gobierno.
- b) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** se comprometen a grabar y transmitir gratuitamente de manera profesional y atractiva, una serie de mensajes radiales y televisivos para que la población hondureña se entere del trabajo y los avances que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), está logrando en el contexto de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.
- c) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** brindarán la cobertura periodística de los eventos del IAIP relacionados con el cumplimiento y avances en materia del derecho de acceso a la información pública.
- d) Facilitar las jornadas de capacitación sobre la LTAIP, para el personal de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**.

- e) Facilitar las jornadas de capacitación sobre la LTAIP, para los Relacionadores Públicas del Gobierno Central.
- f) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** se comprometen a elaborar de manera profesional y atractiva una serie de mensajes radiales y televisivos que divulguen a la población hondureña el trabajo y los avances que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), está logrando en el contexto de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.
- g) **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** facilitarán la logística instalada para la transmisión del programa noticioso “Cuentas Claras” del IAIP.

Por parte del **IAIP** se compromete a:

- a) Brindar a **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** la colaboración y asistencia necesaria para la elaboración de los mensajes radiales y televisuales que divulgará a la población hondureña.
- b) Ofrecer a **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** la información institucional relacionada con el cumplimiento de la LTAIP y la promoción del derecho ciudadano de acceso a la información pública.
- c) Brindar la capacitación necesaria para que el personal periodístico de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**, se empoderen del derecho ciudadano de acceso a la información pública.
- d) Capacitar sobre la LTAIP a los Relacionadores Públicos del Gobierno Central.
- e) Facilitar al personal técnico del IAIP para ayudar a **RADIO NACIONAL DE HONDURAS Y TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS**, a socializar en el pueblo hondureño, el principio de máxima divulgación de lo público.
- f) Facilitar al periodista que liderará el programa radial semanal, “Cuentas Claras” del IAIP.

#### **ARTÍCULO IV FORMA DE PAGO**

En el marco de sus respectivas competencias y en la medida de sus posibilidades y recursos que dispongan, que provoquen en beneficio de ambas partes, éstas se comprometen a ponerlas a disposición la una con la otra, en virtud de ser gratuito el servicio.

## **ARTÍCULO V VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una vigencia de ..... A partir del uno de Agosto de 2012, el cual será prorrogable de acuerdo a la voluntad de las partes, para lo cual bastará solamente un simple intercambio de notas antes de su vencimiento.

## **ARTÍCULO VI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se suscitaren en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación, serán resueltas entre las partes enmarcados bajo el principio de buena fe y transparencia en el ejercicio de los actos administrativos.

## **ARTÍCULO VII OFICIAL DE ENLACE**

Para la adecuada aplicación del presente Convenio, las partes expresan que se nombrará un Oficial de Enlace o Seguimiento por cada una de las instituciones, los cuales deberán contar con el apoyo técnico administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

- Para el caso de **RADIO NACIONAL DE HONDURAS**: Gustavo Adolfo Blanco, [datos generales](#), Radio Nacional de Honduras, Teléfono: 2239-5512, Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Radio Nacional de Honduras, Frente a Clínicas Mater Dei; e-mail: [gustavotierranueva@yahoo.com](mailto:gustavotierranueva@yahoo.com) y por **TELEVISIÓN NACIONAL DE HONDURAS** .....
- Para el caso del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**: .....[Nombre Persona Contacto, datos generales](#), Departamento dónde está asignado. Teléfono, Dirección y correo electrónico.

## **ARTÍCULO VIII CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Para el correcto desarrollo del presente convenio, ambas partes se comprometen a cumplir fielmente los acuerdos, obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio de Cooperación en dos originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXXX días del mes de XXXXXXXXX del año dos mil doce.

---

**MIGUEL ÁNGEL BONILLA**  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y  
ESTRATEGIA

---

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA**  
COMISIONADA PRESIDENTA  
IAIP

---

**MARÍA ANTONIETA GUILLEN DE BOGRÁN**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL Y ENCARGADA DE LA SECRETARÍA  
DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

Testigo de Honor

Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la celebración del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Comunicaciones y Estrategias, Radio Nacional de Honduras (RNH) / Televisión de Honduras y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día ocho (08) de agosto a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

**14.** La Comisionada Presidenta procedió a abordar el punto de agenda referente a la presentación del Informe acerca de la Verificación de los Portales de Tansparencia de las Instituciones Obligadas hasta el mes de julio siendo el mismo el siguiente:

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
LISTADO DE INSTITUCIONES QUE CUMPLEN AL MES DE JULIO**

No	INSTITUCION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	√		
2	Secretaria de Cultura Artes y Deporte	√		
3	Secretaria de Trabajo	√		
4	Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)	√		
5	Banco Hondureño para la Produccion y la Vivienda (BANHPROVI)	√		
6	Comision Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID)	√		
7	Suplidora Nacional de Productos Basicos (BANASUPRO)	√		
8	Empresa Nacional Portuaria (ENP)	√		
9	Instituto Nacional Agrario (INA)	√		
10	Direccion Ejecutiva de Fomento a la Mineria (DEFOMIN)	√		
11	Secretaria de Industria y Comercio (SIC)	√		
12	Secretaria de Salud	√		
13	Secretaria de Planificacion (SEPLAN)	√		
14	Comision Nacional de Banca y Seguros (CNBS)	√		
15	Banco Central de Honduras (BCH)	√		
16	Casa Presidencia	√		
17	Comision Nacional de Telecomunicaciones (CNT)	√		
18	Secretaria de la Presidencia	√		
19	Secretaria de Desarrollo Social	√		
20	Secretaria de Relaciones Exteriores	√		
21	Tribunal Superior de Cuentas (TSC)	√		
22	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)	√		
23	Fondo Hondureño de Inversion Social (FHIS)	√		
24	Comision Para la Defensa y Promocion de la Competencia (CDPC)	√		
25	Secretaria de Defensa Nacional (SEDENA)	√		

26	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)	√		
27	Instituto Nacional de la Juventud (INJ)	√		
28	Secretaria de Recursos Naturales (SERNA)	√		
29	Secretaria de Finanzas	√		
30	Universidad Nacional Autonoma de Honduras	√		
31	Secretaria de Obras Publicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)	√		
32	Ministerio Publico	√		
33	Instituto Nacional de Mercadeo Agricola (INMA)	√		
34	Instituto de Credito Educativo (EDUCREDITO)	√		
35	Fondo Vial	√		
36	Instituto de la Propiedad (IP)	√		
37	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)	√		
38	Alcaldia S.P.S.	√		
39	Procuraduria General de la Republica (PGR)	√		
40	Secretaria de Derechos Humanos y Justicia (SDHJ)	√		
41	Secretaria del Interior y Poblacion (SEIP)	√		
42	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)	√		
43	Direccion Ejecutiva de Ingresos (DEI)	√		
44	Empresa Nacional de Energia Electrica (ENEE)	√		
45	Instituto Nacional de Formacion Profesional (INFOP)	√		
46	Procuraduria Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)	√		
47	Registro Nacional de la Personas (RNP)	√		
48	Superintendencia de Alianza Publico Privado (SAPP)	√		
49	Secretaria de Seguridad	√		
50	Secretaria de Turismo (SETUR/IHT)	√		
51	Foro Nacional de Convergencias (FONAC)	√		
52	Direccion General de Marina Mercante	√		
53	Servicio Autonomo Nacional De Acueductos y Alcantarillados (SANAA)	√		
54	Instituto Hondureño de Cooperativas (IDEHCOOP)	√		
55	INJUPEPMP	√		
56	Instituto de Prevision Militar (IPM)	√		

57	Instituto de Acceso a la Información Publica (IAIP)	√		
----	---	---	--	--

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
LISTADO DE INSTITUCIONES QUE NO CUMPLEN AL MES DE JULIO**

1	Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas y Proyectos, Actividades, Remuneración mensual, <b>Finanzas:</b> Liquidaciones Presupuestarias, Presupuestos Mensuales
2	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)		X	<b>Estructura Organica y Servivios:</b> Funciones y Atribuciones, <b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes y Actividades, <b>Finanzas:</b> Estados Financieros, Liquidaciones Presupuestarias, Presupuesto Mensual, Liquidacion Anual, Liquidacion Mensual, Deuda y Morosidad
3	Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)		X	<b>NO HAY ACCESO AL PORTAL.</b> Hay un mensaje explicativo de que esta en mantenimiento
4	Consejo Nacional Anticorrupcion (CNA)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Remuneración mensual, <b>Finanzas:</b> Estados Financieros, Liquidaciones Presupuestarias, Gastos
5	Comision Nacional de Energia (CNE)		X	<b>Estructura Organica y Servivios:</b> Organigrama
6	Secretaria de Estado en los Despachos de Pueblos Indigenas y Afrohondureños (SEDINAFROH)		X	<b>Finanzas:</b> Informe Trimestral, Informe Anual, Gastos, Transferencias, Inversion Fisica, Deuda y Morosidad
7	Congreso Nacional de Honduras (CNH)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes Licitaciones y Compras, <b>Finanzas:</b> Estados Financieros, Liquidaciones Presupuestarias, Liquidacion Anual y Gastos
8	Comité Permanente de Contingencias (COPECO)		X	Todos los Items estas Desactualizados (Hasta Abril)
9	Programa de Asignacion Familiar (PRAF)		X	<b>Finanzas:</b> Estados Financieros
10	Instituto de Prevision del Magisterio (INPREMA)		X	<b>Estructura Organica y Servivios:</b> Informacion Catastral, <b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Remuneración mensual, <b>Finanzas:</b> Deuda y Morosidad

11	Tribunal Supermo Electoral (TSE)		X	<b>Finanzas:</b> Estados Financieros
12	Universidad Pedagogica Nacional Francisco Morazan (UPNMF)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas y Proyectos y Actividades, <b>Finanzas:</b> Estados Financieros
13	Secretaria de Educacion		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas y Proyectos, Actividades y Contrataciones <b>Finanzas:</b> Informes Trimestrales, Transferencias, Gastos e Inversion Fisica
14	Instituto Hondurño de Seguridad Social		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas y Proyectos, Actividades y Ventas <b>Finanzas:</b> Estados Financieros
15	Secretaria de Cultura y Ganaderia (SAG)		X	<b>Finanzas:</b> Liquidaciones Prsupuestarias
16	Cuenta del Milenio (MCA)		X	<b>Finanzas:</b> Informe Trimestral
17	Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales (PARN)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas y Proyectos y Actividades, <b>Finanzas:</b> Liquidaciones Prsupuestarias, Presupuestos, transferencias, gastos, inversión física
18	Banco Nacional de Desarrollo Agricola (BANADESA)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas, Actividades y Remuneración Mensual, Contratos, <b>Finanzas:</b> Liquidaciones Presupuestarias, presupuesto, Transferencias, Gastos, Inversion Fisica e Inversion Financiera
19	Instituto Hondureño de Antropologia e Historia (IHAH)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas, Actividades y Licitaciones <b>Finanzas:</b> Transferencias, Gastos, Inversion Fisica
20	Comisinado de los Derechos Humanos (CONADEH)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Planes, Programas, Remuneración Mensual, Pagos Asociados <b>Finanzas:</b> TODO
21	Alcaldia Municipal del Distrito Central (A.M.D.C)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Remuneración mensual, Contratos, Ventas, <b>Finanzas:</b> Estados Financieros, Liquidaciones Prsupuestarias, Transferencias Inversion Fisica, Inversion Financiera, Deuda y Morosidad
22	Instituto Hondureño Para la Prevenciion del Alcoholismo, Drogadiccion y Farmacodependencia (IHADFA)		X	<b>Planeacion y Rendicion de Cuentas:</b> Programas y Proyectos y Gastos

Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, dar por recibido y aprobado el Informe de Verificación de Portales, de las instituciones obligadas hasta el mes de julio del año dos mil doce (2012).

- 15.** A continuación la Comisionada Presidenta procedio a someter a discusion del Pleno de Comisionados el punto de agenda concerniente al informe presentdo por el Secretario de Actas del Pleno de Comisionados Licenciado Marco Vinicio Montes, en el cual informa acerca de su notable participación en el Curso del Diploma de Postítulo en Transparencia, Accountability y Lucha Contra la Corrupción, con el fin de justificar el permiso que se le otorgará mediante Acuerdo 18-2012/IAIP, de fecha catorce (14) de junio de dos mil doce (2012), asimismo presentó copia del Título obtenido y del Certificado de Calificaciones, en el cual se le confiere la distinción máxima que otorga la Universidad de Chile, ambos debidamente autenticados. Luego de haber sido ampliamente discutido se aprobo por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, dar por recibido el presente informe y extender las más grandes muestras de felicitaciones por parte de este Órgano de Dirección a este empleado tan destacado y a su vez se instruyo al Secretario de Actas Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone, para que proceda a entregar copia de estos documentos a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que esta proceda a la inclusión inmediata de dicha documentación en su expediente personal.
- 16.** Finalmente, la Comisonada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedio a someter a discusion el punto final del acta concerniente a la presentación del Informe de Rendicion de Cuentas del Instituto de Acceso a la Información Pública, elaborado por las distinas dependencias de la Institucion y que literalmente manifiesta lo siguiente:

# Informe "Rendición de Cuentas del IAIP: 2007-2012"



**Instituto de Acceso a  
la Información Pública**

PRESENTACIÓN	Pág. 02
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	Pág. 04
RESUMEN EJECUTIVO	Pág. 05
LTAIP	Pág. 06
LOGROS: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Pág. 07
RESPUESTA A PETICIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Pág. 09
PETICIONES DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2008-2012	Pág. 10
RECURSOS DE REVISIÓN	Pág. 11
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y RECURSOS DE REVISIÓN	Pág. 12
SANCIONES Y RECURSOS DE REVISIÓN	Pág. 13
ARTÍCULO 13 DE LA LTAIP	Pág. 19
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL ARTÍCULO 13	Pág. 20
SANCIONES RELACIONADAS CON INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13	Pág. 21
DICTÁMENES	Pág. 24
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA	Pág. 25
SOCIALIZACIÓN DE LA LTAIP	Pág. 26
EL IAIP POTENCIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ESCUELAS NORMALES	Pág. 28
APORTE A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN EN HONDURAS	Pág. 29
ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO	Pág. 29
HONDURAS DESTACA EN EVENTOS INTERNACIONALES	Pág. 30
APOYO DEL BANCO MUNDIAL Y LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA	Pág. 31
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Pág. 33
PLANIFICACIÓN Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA	Pág. 35
REFLEXIONES FINALES	Pág. 36
ANEXOS	

**E**l Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), órgano garante de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), presenta a las instituciones del Estado, comunidad internacional y al pueblo hondureño en general, el Informe "Rendición de Cuentas 2007 – 2012", que enriquecerá la auditoría ciudadana sobre avances y retos para el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Honduras.

Animados por la convicción de que "el pueblo hondureño tiene el derecho de acceso a la información, así como a la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública y, que además, el Estado ha ratificado la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la que se reconocen estos derechos", el IAIP socializa los indicadores de desempeño institucional que son un aporte a la construcción de la cultura de transparencia.

El equipo humano del IAIP está consciente de que en Honduras todavía hace falta mucho por hacer para potenciar el principio de máxima divulgación de lo público, empero, también está convencido que en cinco años de existencia institucional se ha avanzado de la cultura del secreto de lo público a la apertura informativa, y lograrlo no ha sido fácil.

Los resultados de desempeño ratifican que el Instituto ha enmarcado su quehacer en el estricto cumplimiento del derecho de acceso a la información pública como "garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada parte del proceso y en cualquier momento, y, además, constituye un medio eficaz contra la corrupción".

Este resumen brinda información sobre cómo el IAIP ha garantizado el acceso a la información pública y la participación ciudadana en los asuntos públicos; la promoción de la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso, y, también, la eficaz y transparente ejecución del presupuesto anual y los desafíos del país respecto al pleno ejercicio de esta garantía.

Esperamos que este insumo motive a la ciudadanía a involucrarse más activamente en el uso y monitoreo de este derecho que es una herramienta generadora de rendición de cuentas de lo público y de construcción de ciudadanía que potencia el Estado de Derecho cimentado en la transparencia, responsabilidad, eficiencia y competitividad.

Esta rendición de cuentas del IAIP resume los logros de un esfuerzo colectivo porque los resultados no sólo son atribuibles al equipo humano que labora en el Instituto sino también a la constante presentación ciudadana de solicitudes de información pública; a las distintas formas de monitoreo del cumplimiento de la LTAIP y a la decidida colaboración financiera de la comunidad internacional y de varias autoridades hondureñas que respaldaron técnicamente al IAIP.

Deseamos que la información sea de utilidad para los diversos sectores y que fortalezca en las Instituciones Obligadas el compromiso con la norma.

Nuestro especial agradecimiento al pueblo hondureño por habernos permitido servirle con calidad.

## PLENO DE COMISIONADOS DEL IAIP

**Licda. Guadalupe Jerezano Mejía**

**Abg. Gilma Agurcia Valencia**

**Abg. Arturo Echenique Santos**

## MISIÓN

“Promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información pública, así como regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la publicación, protección, clasificación y custodia de la información de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, el Código de Conducta Ética, y los Convenios que versan sobre la materia.

## VISIÓN

“Somos la Institución líder en el tema de transparencia, con reconocimiento Internacional, que garantiza al ciudadano la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de sus datos personales, convirtiéndolo en un sujeto activo en la gestión pública, a través de la implementación de mecanismos innovadores que aseguran el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado Sur del hospital Honduras Medical Center, calle de acceso entre  
Restaurante La Pimentera y Banco Procredit., Tegucigucigalpa, Francisco Morazan, Honduras.  
Tel:(504) 2231-3161/62/75 E-mail: [informacionpublica@iaip.gob.hn](mailto:informacionpublica@iaip.gob.hn)

[www.iaip.gob.hn](http://www.iaip.gob.hn)

Elaborado por el equipo de redacción y  
diseño de la Unidad de Comunicación  
[cuentasclaras@iaip.gob.hn](mailto:cuentasclaras@iaip.gob.hn)

**D**iferentes sectores de la sociedad hondureña acompañaron la lucha por la aprobación de una ley de transparencia, acceso a la información pública y habeas data, como una herramienta importante para la prevención y combate de la corrupción y, el fortalecimiento de la democracia.

El soberano Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 170-2006, el 27 de diciembre del 2006 aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 30 de diciembre del mismo año en el Diario Oficial del Estado de Honduras La Gaceta y vigente veinte días después de su publicación; obteniendo su primera reforma mediante Decreto Legislativo Número 64-2007, misma que fue publicada en La Gaceta el 17 de julio de 2007, eligiéndose sus primeros tres Comisionados el 9 de agosto de 2007, iniciando desde esta fecha la ardua y dura tarea de organizar, desarrollar y consolidar el rol del Instituto de Acceso a la Información Pública, como el órgano rector de la Política Nacional de Transparencia del Estado de Honduras, del derecho de libre acceso a la información pública de la ciudadanía, para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

En Honduras, la LTAIP es el resultado de la lucha ciudadana en pro de la transparencia en el manejo de la gestión pública, tanto en la toma de decisiones como en el uso y destino de los fondos públicos, así como también, para ponerle fin a la política del secreto que caracterizó a la administración pública del pasado.

La garantía de acceso a la información pública es una herramienta de rendición de cuentas de lo público que no debe faltar en un Estado de Derecho

porque cuando a una población se le mantiene desinformada sobre el quehacer de la gestión pública, se obstaculiza y neutraliza la eficaz participación ciudadana en el monitoreo y adopción de las políticas públicas y, simultáneamente, se genera desconfianza en la institucionalidad. Esto último desmotiva el acompañamiento ciudadano y no construye democracia.

La Constitución de la República de 1957 ya establecía el derecho a investigar y a recibir informaciones y la LTAIP desarrolla la garantía en una forma más amplia, en consonancia con la legislación nacional y los convenios internacionales.

La norma creó al IAIP como un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. Comenzó a funcionar el último semestre de 2007, con diez empleados, luego que el Congreso Nacional eligió como Comisionados a la Abogada Elizabeth Chiu Sierra (presidenta); Doctora Gilma Agurcia Valencia y Abogado Arturo Echenique Santos.

En diciembre de 2009, la abogada Chiu Sierra dejó el cargo y por decisión del Congreso Nacional la sustituyó la Licenciada Guadalupe Jerezano Mejía, quien hasta el 9 de agosto de 2012 y junto a los profesionales del Derecho Agurcia Valencia y Echenique Santos, integraron el Pleno de Comisionados del IAIP.

El Instituto se sometió a un proceso de mejora continua que gradualmente le ha permitido avanzar en el ejercicio del principio de máxima divulgación de lo público. En la actualidad tiene una planilla de 62 empleados y un presupuesto anual de 31 millones de lempiras.

La LTAIP establece que “Honduras es un Estado de Derecho en donde los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y que tienen la obligación de cumplir sus funciones con eficiencia, ética y responsabilidad social”.

Agrega “que la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la construcción de una auténtica democracia”.

“Cuanto mayor sea el conocimiento de los ciudadanos sobre la acción pública, mayor será su participación en la toma de decisiones y su confianza en la función gubernamental”.

El artículo 1 de la LTAIP dice que dicha norma “es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana”.

Asimismo, define como derecho de acceso a la información pública “el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las Instituciones Obligadas previstos en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma”.

“Información pública es todo archivo, registro, dato o comunicación contenida en cualquier medio, documento, registro impreso, óptico o electrónico u otro que no haya sido clasificado como reservado se encuentre en poder de las Instituciones Obligadas que no haya sido previamente clasificada como reservada y que pueda ser reproducida. Dicha información incluirá la contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, decretos, acuerdos, directrices, estadísticas, licencias de todo tipo, personalidades jurídicas, presupuestos, liquidaciones presupuestarias, financiamientos, donaciones, adquisiciones de bienes,

suministros y servicios, y todo registro que documente el ejercicio de facultades, derechos y obligaciones de las Instituciones Obligadas sin importar su fuente o fecha de elaboración”.

Son Instituciones Obligadas: a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado; b) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y las Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD's).

En general, todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, sea nacional o extranjero o sea por sí misma o a nombre del Estado o donde éste haya sido garante, y todas aquellas organizaciones gremiales que reciban ingresos por la emisión de timbres por la retención de bienes o que estén exentos del pago de impuestos.

La referida ley crea al IAIP y lo define como “un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo a esta Ley. La Presidencia de la República apoyará el funcionamiento de este Instituto y actuará como órgano de enlace la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia”.

Atendiendo ese mandato legal, el Instituto realizó diversas acciones y gestiones en pro del cumplimiento del referido derecho y como resultado del monitoreo observó que aunque las Instituciones Obligadas por la LTAIP registran algunos avances en el cumplimiento de la norma, también es necesario que mejoren su apertura al público para que el escrutinio público aporte a la participación ciudadana activa y al fortalecimiento de la prevención y combate de la corrupción en Honduras.

## Solicitudes de Información Pública 2008 A JUNIO 2012

Estas son las dependencias del Estado, a la vez Instituciones Obligadas por la LTAIP, que cumplen el deber de reportar mensualmente sus indicadores:

1. Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
2. Banco Central de Honduras (BCH)
3. Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
4. Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)
5. Casa Presidencial
6. Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)
7. Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
8. Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)
9. Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
10. Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
11. Congreso Nacional
12. Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)
13. Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-Honduras)
14. Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN)
15. Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
16. Dirección General de Marina Mercante
17. Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS)
18. Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)
19. Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
20. Empresa Nacional Portuaria (ENP)
21. Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)
22. Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
23. Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS)
24. Fondo Vial
25. Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
26. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
27. Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)
28. Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP)
29. Instituto de la Propiedad (IP)
30. Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA)
31. Instituto de Previsión Militar (IPM)
32. Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH)
33. Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP)
34. Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)
35. Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)

36. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
37. Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)
38. Instituto Nacional Agrario (INA)
39. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)
40. Instituto Nacional de Estadística (INE)
41. Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
42. Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
43. Ministerio Público (MP)
44. Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
45. Poder Judicial
46. Procuraduría General de la República (PGR)
47. Programa de Asignación Familiar (PRAF)
48. Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS)
49. Registro Nacional de las Personas (RNP)
50. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
51. Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (SCAD)
52. Secretaría de Defensa
53. Secretaría de Educación
54. Secretaría de Finanzas (SEFIN)
55. Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ)
56. Secretaría de Industria y Comercio (SIC)
57. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH)
58. Secretaría de la Presidencia (SDP)
59. Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)
60. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)
61. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
62. Secretaría de Salud
63. Secretaría de Seguridad
64. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS)
65. Secretaría de Turismo (Instituto Hondureño de Turismo - IHT)
66. Secretaría del Interior y Población (SEIP)
67. Secretaría Técnica de Planificación y de Cooperación Externa (SEPLAN)
68. Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO)
69. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
70. Superintendencia de Alianza Público Privado
71. Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)
72. Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
73. Tribunal Supremo Electoral (TSE)
74. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
75. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

Las oficinas de Información Pública de las Instituciones Obligadas son el vínculo entre éstas y el peticionario, ya que son la instancia administrativa encargada de la recepción y el trámite de solicitudes ciudadanas de acceso a la información pública. También son el enlace con el IAIP para asegurar que la Institución Obligada cumpla el artículo 13 de la LTAIP referente a la obligatoria divulgación de la información de oficio y otras acciones relacionadas con la norma.

De 2008 a junio de 2012, las 75 Instituciones Obligadas por la LTAIP tramitaron 10,490 solicitudes de información pública presentadas por ciudadanos, de las cuales 9,888 (94.2%) fueron resueltas favorablemente a los peticionarios; 261 (2.4%) denegadas y 341 (3.2%) están en proceso de solución.

En ese período se observa un incremento en la presentación de solicitudes de información pública, y esto está relacionado con el continuo proceso de capacitación del derecho ciudadano de acceso a la información pública, que con el apoyo de organizaciones de sociedad civil lidera el IAIP. También obedece a la auditoría externa que realizan varias comisiones ciudadanas de transparencia y hondureños en general.

Desde su fundación a junio de 2012, el IAIP, como Institución Obligada, ha recibido 607 peticiones de información pública, de las cuales 600 fueron resueltas favorablemente; dos denegadas y cinco están en proceso. La mayoría de peticionarios del IAIP son periodistas y alumnos universitarios.

## AÑO 2008

Descripción	# de peticiones de información pública
<b>Resueltas Favorablemente</b>	1876
<b>Denegadas</b>	78
<b>En proceso</b>	0
<b>TOTAL</b>	<b>1954</b>

## AÑO 2009

Descripción	# de peticiones de información pública
<b>Resueltas Favorablemente</b>	1802
<b>Denegadas</b>	53
	20
<b>TOTAL</b>	<b>1875</b>

## AÑO 2010

Descripción	# de peticiones de información pública
<b>Resueltas Favorablemente</b>	2068
<b>Denegadas</b>	34
<b>En proceso</b>	96
<b>TOTAL</b>	<b>2198</b>

## AÑO 2011

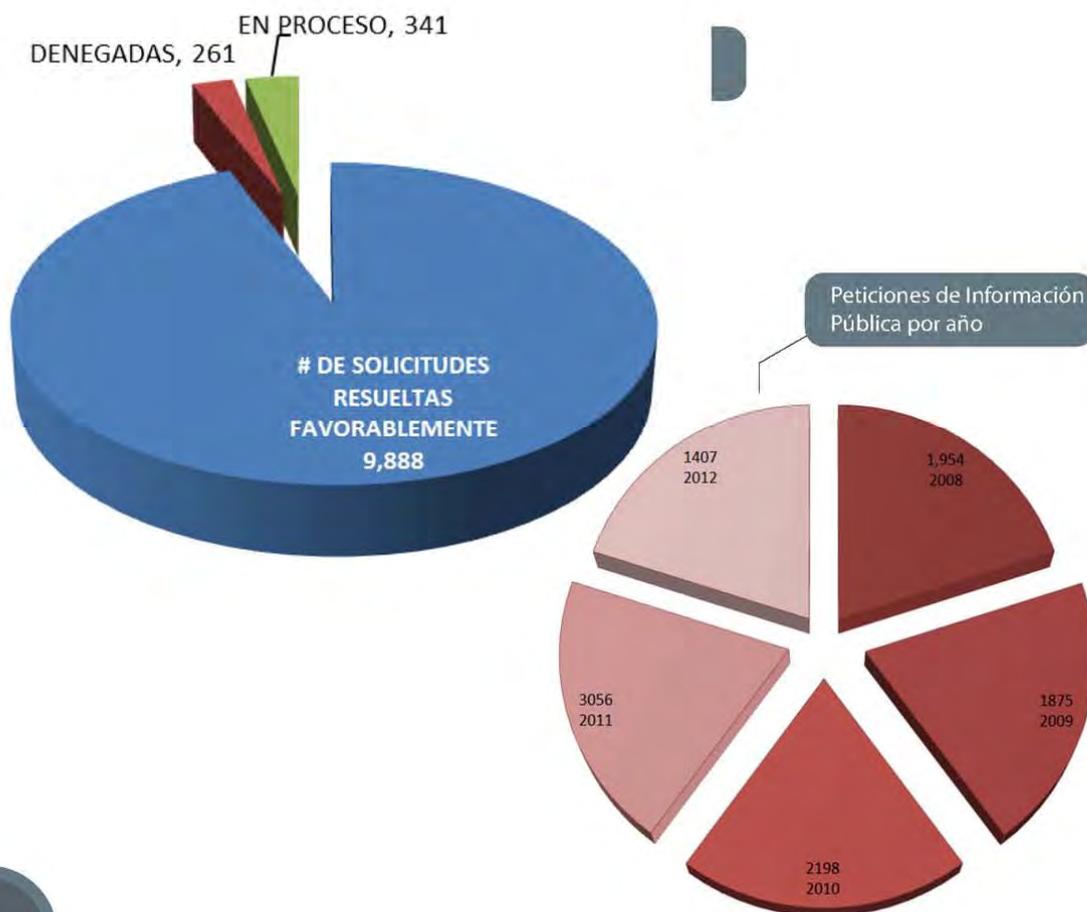
	# de peticiones de información pública
<b>Resueltas Favorablemente</b>	2842
<b>Denegadas</b>	69
	145
<b>TOTAL</b>	<b>3056</b>

## AÑO 2012 Enero - Junio

Descripción	Cantidad
<b>Resueltas Favorablemente</b>	1300
<b>Denegadas</b>	27
<b>En proceso</b>	80
<b>TOTAL</b>	<b>1407</b>

### Consolidado 2008-2012

	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<i>TOTAL</i>
# DE SOLICITUDES RESUELTAS FAVORABLEMENTE	1876	1802	2068	2842	1300	<b>9888</b>
DENEGADAS	78	53	34	69	27	<b>261</b>
EN PROCESO	0	20	96	145	80	<b>341</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1954</b>	<b>1875</b>	<b>2198</b>	<b>3056</b>	<b>1407</b>	<b>10,490</b>



**E**l recurso de revisión es el instrumento de defensa legal con el que cuentan los ciudadanos cuando consideran que se ha quebrantado su derecho de acceso a la información, ya sea porque la solicitud no fue atendida dentro de los plazos legales, la información fue denegada o entregada en forma parcial.

De 2007 a junio de 2012, 76 Instituciones Obligadas tramitaron 10 mil 490 peticiones de información pública y de éstas el 94.2 por ciento fue resuelto a favor de los ciudadanos que amparados en el artículo 20 de la LTAIP, pidieron información por escrito y por medios electrónicos, indicando con claridad a las diversas Instituciones Obligadas los detalles específicos de lo solicitado.

El artículo 21 señala que “presentada la petición de información pública, la Institución Obligada tiene diez días hábiles para resolver y en casos debidamente justificados, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo”.

En caso de denegatoria de la información solicitada, la

Institución Obligada debe indicar por escrito los fundamentos de la misma. Fue precisamente esa denegatoria la que obligó a los peticionarios a presentar unos 600 recursos de revisión contra las Instituciones Obligadas que manejan fondos públicos.

Los registros del IAIP indican que del mes de noviembre de 2007 al 31 de julio de 2012, el Pleno de Comisionados aprobó los 641 resoluciones relacionadas con recursos de revisión contra las Instituciones Obligadas y peticiones de clasificación de reserva de información.

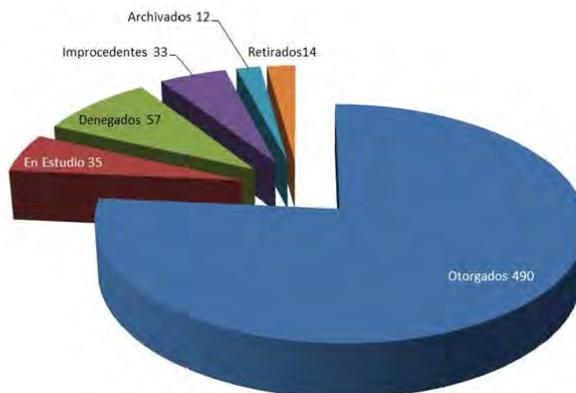
En las resoluciones de los recursos de revisión, el Pleno de Comisionados del IAIP ha hecho valer el principio de máxima divulgación de lo público.

Los recursos de revisión han sido presentados por periodistas, comisiones ciudadanas de transparencia, abogados, académicos y otros ciudadanos.

La información pública más denegada está relacionada con ejecución presupuestaria, salarios y el proceso de contratación de servicios y proyectos, entre otros temas.

### Resoluciones de Recursos de Revisión y solicitudes de Información Reservada 2007 – Julio 2012

Otorgado      Denegado    Improcedente      Retirado



La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de interés público e interés social, la cual tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

Entre las funciones y atribuciones del IAIP se encuentra la de aplicar el marco sancionatorio de la LTAIP, tal y como lo expresa el artículo 11 numeral 4 de la norma precitada. Asimismo, el artículo 27 numeral uno establece la posibilidad de imponer sanciones administrativas a quienes estando obligados por Ley, no proporcionen de oficio o se negaren a suministrar la información pública solicitada en el tiempo estipulado o de cualquier manera obstaculizaren su acceso.

De igual manera, el artículo 5 del Reglamento de Sanciones del IAIP vigente desde diciembre de 2008, dispone que las medidas sancionatorias que determine imponer el Instituto, se harán mediante resolución debidamente fundamentada, emitida por el Pleno de Comisionados y en la cual se establecerá claramente el nombre del sancionado, el acto, conducta u omisión que infrinja la LTAIP y el tipo de sanción aplicable a tal infracción.

En virtud de las facultades y atribuciones mencionadas, el procedimiento administrativo que se sigue previo a imponer una sanción derivada de un recurso de revisión presentado por denegatoria de información es el siguiente:

a) Admitido el recurso de revisión por la Secretaría General del IAIP, ésta lo traslada a la Gerencia Legal y al Comisionado (a) ponente, para la elaboración del Dictamen Legal y el proyecto de resolución.

b) La secretaría General requerirá al Oficial de Información Pública (OIP), o a la persona encargada de suministrar la información solicitada de la Institución Obligada, para que en plazo de tres (3) días hábiles remita los antecedentes relacionados con el recurso de revisión, y asimismo haga entrega de la información solicitada.

c) Si el Comisionado ponente lo estima necesario, trasladará el expediente a la Gerencia Legal para que se realicen las diligencias necesarias, a efecto de establecer el motivo que originó la denegatoria de la información, o la entrega extemporánea de la misma.

d) La Gerencia Legal emite un informe de inspección en donde se plasman los hallazgos aludidos en el numeral que antecede, y un Dictamen Legal en donde puede declarar con lugar o sin lugar un recurso de revisión, recomendando según sea el caso aplicar una sanción al supuesto funcionario responsable de haber infringido la

Ley, esto al tenor de lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Sanciones del IAIP.

e) Posteriormente el Comisionado (a) ponente elabora el Proyecto de Resolución, el cual es sometido al Pleno de Comisionados para su aprobación ya sea por unanimidad de votos o por mayoría, en el caso que esté plenamente comprobado quien es el supuesto responsable de haber infringido la Ley de Transparencia, se instruye al Secretario General del IAIP para que previo a la imposición de la sanción correspondiente y en el marco del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, se requiera al supuesto infractor de la Ley para que presente pruebas, alegatos y cualquier otra circunstancia que pueda contribuir a su defensa.

f) Si el supuesto infractor no logra desvanecer los hechos que se le imputan, se le aplicará la sanción que corresponda en atención a la gradualidad de infracciones que establece el artículo 5 del Reglamento de Sanciones del Instituto. Dicha gradualidad puede ser desde una sanción de amonestación por escrito hasta la más grave como la cancelación o cesantía del infractor.

**D**e 2007 al 30 de Junio de 2012, y como resultado de las resoluciones de los recursos de revisión, el Pleno de Comisionados del IAIP aplicó 62 sanciones a 41 Instituciones Obligadas que violentaron el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

De las 62 sanciones, 56 consisten en amonestaciones por escrito y las otras seis son castigos económicos, de los cuales cinco son una multa de medio salario mínimo y a la séptima le aplicaron una pena de dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo.

Las sanciones fueron aplicadas porque las instituciones (algunas reincidentes), desatataron las instrucciones del IAIP de entregar la información solicitada.

Es de destacar que ningún peticionario de información pública ha interpuesto recursos de amparo contra las resoluciones del Pleno de Comisionados ya que éste les ha garantizado el derecho de acceso a la información pública.

Empero, algunas de las Instituciones Obligadas sí interpusieron amparos contra la decisión del IAIP que hizo valer el principio de máxima divulgación de lo público.

COCESNA, luego de ser sancionada por el IAIP, alegó en el máximo tribunal de justicia que le violentaron el derecho de defensa y los magistrados fallaron a favor de la empresa. El alcalde de Oropolí, El Paraíso, que se negaba a entregar información de oficio a algunos ciudadanos, quiso invalidar la decisión del Instituto, pero el Poder Judicial ratificó la resolución del Pleno de Comisionados.

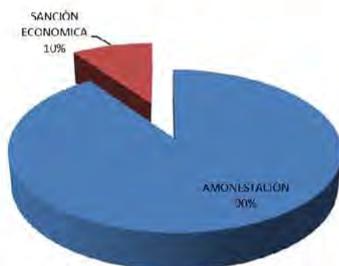
Igual sucedió con algunos beneficiarios de los bonos del Programa de Asignación Familiar (PRAF) que se resistían a atender la solicitud de rendición de cuentas de una periodista investigadora. La Corte Suprema de Justicia ratificó la decisión del Pleno de Comisionados del IAIP y reafirmó que en este caso el nombre de los favorecidos es un dato público, por tratarse de fondos públicos.

En 2011 una resolución del Pleno de Comisionados del IAIP ordenó a más de 200 diputados entregar la información pública relacionada con manejo de subsidios que solicitó una periodista. Este año también se instruyó al Congreso Nacional facilitar a la periodista información pública relativa a la inversión publicitaria institucional.

Igual instrucciones de cumplimiento de la Ley se han girado a otras Instituciones Obligadas.

#### SANCIONES RELACIONADAS CON RECURSOS DE REVISIÓN 2008 – Junio 2012

AÑO	AMONESTACIÓN	SANCIÓN ECONÓMICA	TOTAL
2008	9	4 (Medio salario mínimo)	14
2009	24	1 (Dos días sin goce de sueldo)	25
2010	3	1 (Medio salario mínimo)	4
2011	19		19
2012	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>62</b>



Sancionadas 2007 – 2012 (Recursos de Revisión)

N.º	INSTITUCIÓN OBLIGADA	# DE SANCIONES	AÑO 2009 y una 2011	Amonestación
1	ALCALDÍA DE NUEVO CELILAC, SANTA BÁRBARA	2		1. Amonestación por escrito a la Sra. Teodolinda Anderson Mejía, Alcaldesa Municipal. 2. Amonestación por escrito a Teodolinda Anderson Alcaldesa Municipal.
2	ALCALDÍA DE SANTA ANA	1	2008	Multa de medio salario mínimo a Vilma Argentina Serrano, Alcaldesa Municipal.
3	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NACAOME	1	2010	---
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTEPEQUE	1	2009	Amonestación por escrito a Francisco Adelmo Valle, Alcalde Municipal.
5	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA	1	2011	Amonestación por escrito a Luis Hernández Canales, Alcalde Municipal.
6	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA PAZ	1	2011	Amonestación por escrito A José Abel García, Alcalde Municipal.
7	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TELA	1	2011	Amonestación por escrito a David Zaccaro, Alcalde de la Municipalidad de Tela, Atlántida.
8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUSGUARE, CHOLUTECA	1	2011	Amonestación por escrito a Melitza del Carmen Hernández, Alcaldesa de Santa Ana de Yusguare.
9	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	2	2010	1. Amonestación por escrito al Ingeniero Martin Fonseca, Tesorero Municipal A.M.D.C. 2. Amonestación por escrito a Licda. Betzaida Merlo ,Gerente de Recaudación y Control Financiero A.M.D.C.

14	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y PUBLICIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA	1	2009	Amonestación por escrito a Mariano Godoy y Abg. Iván López.
15	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE COLÓN	1	2011	Amonestación por escrito a la Licda. Olga Polanco, Presidenta de la Junta de Selección de Colón.
16	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE OCOTEPEQUE	1	2011	Amonestación por escrito al Lic. Mauro Enrique Hernández, Director Departamental de Ocotepeque.
17	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD EN CHOLUTECA	1	2009	Amonestación por escrito al Dr. Medardo Rodríguez Pino, Director de la Región Departamental de Salud No 6 Choluteca.
18	EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES, CHOLUTECA	1	2009	Amonestar por escrito al Gerente de HUNDUTEL en Choluteca.
19	EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Tegucigalpa	1	2011	Amonestación por escrito al Abg. Renán Maldonado, director de Licitaciones y Asesor de la Junta Directiva de la ENEE.
20	EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CHOLUTECA	1	2009	Amonestación por escrito al gerente Oficina Regional de la ENEE en Choluteca.
21	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CHOLUTECA	1	2009	Amonestación por escrito a la Sra. Ana Rosa Mendoza, Gobernadora Departamental de Choluteca.
22	INJUPEMP	1	2011	Amonestación por escrito a Edith Andino, Jefe de Sección de Beneficios de INJUPEMP.
23	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CHOLUTECA	1	2009	Amonestación por escrito al abg. Francisco Pastor Merlo.
24	INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	3	Tres en 2008	<p>1. Amonestación por escrito a la Licda. Patricia Cardona Vivas, encargada de la Gerencia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Amonestado 02/07/08</p> <p>2. Amonestación por escrito al Dr. Darío Aquiles Euraque, Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.</p> <p>3. Multa de medio salario mínimo al Dr. Darío Aquiles Euraque, Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.</p>

## INSTITUCIONES SANCIONADAS 2007 – 2012 (RECURSOS DE REVISIÓN)

25	INSTITUTO NACIONAL AGRARIO EN CHOLUTECA	1	2009	Amonestación por escrito al Lic. Leonel Rivera, Director Regional INA Choloteca.
26	JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN	1	2008	Multa de medio salario mínimo a Jury Hernández, Secretario de la Junta Departamental de Selección de Francisco Morazán.
27	JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	2011	Amonestación por escrito al Abg. Román Pineda, Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo.
28	MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA	3	2009	1. Amonestación por escrito a Rinaldo Barahona, O.I.P. de la Municipalidad de Choloteca.  2. Amonestación por escrito a Luis Felipe Dávila, Secretario de la Municipalidad de Choloteca.  3. Amonestación por escrito a O.I.P Rinaldo Barahona, Alcaldía Municipal de Choloteca.
29	MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, CORTÉS	1	2009	Amonestación por escrito a la Alcaldía Municipal de La Lima Departamento de Cortés.
30	MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, OLANCHO	1	2009	Amonestación por escrito a Roger Leonel Medina Ramos, Alcalde de la Municipalidad de Salamá, Olancho.
31	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN	1	2009	Amonestación por escrito al Señor Armando García, alcalde Municipal de la Municipalidad de Ojojona.
32	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	1	2011	Amonestación por escrito a la Licda Sara Suyapa Mendoza, Sub Directora Ejecutiva PANI.
33	REGIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD EN CHOLUTECA	1	2009	Amonestación por escrito al Dr. Medardo Rodríguez Pino, Director de la Región Deptal Salud No 6 Choloteca.

34	SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES	6	Dos en 2008, cuatro en 2009	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imponer sanción por escrito al Sr. Rodolfo Pastor Fasquelle.</li> <li>2. Amonestación por escrito por segunda vez al Dr. Rodolfo Pastor Fasquelle, con advertencia de que en caso de reincidir la sanción será la multa.</li> <li>3. Amonestación por escrito a Wilfredo Banegas de León, Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes.</li> <li>4. Amonestación por escrito con advertencia de suspensión a Wilfredo Banegas, Oficial de Información Pública de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes.</li> <li>5. Suspensión por dos días sin goce de sueldo al O.I.P. de la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. Wilfredo Banegas de León.</li> <li>6. Amonestación por escrito a la Abg. Mirna Castro, Secretaria de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes.</li> </ol>
35	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	Dos en 2009 y dos en 2011	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación por escrito a Rosario Carias, Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Educación.</li> <li>2. Amonestación por escrito a la Secretaria General de Educación, Abg. Rocío del Carmen Díaz.</li> <li>3. Amonestación por escrito a Carlos Dagoberto Rápalo, Director Departamental de Educación de Francisco Morazán.</li> <li>4. Amonestación por escrito a Delmys Marlene Chávez, Directora de Transparencia.</li> </ol>
36	SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	2	2009 y una 2011	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación por escrito al Abg. Carlos Iván Ordoñez Rodríguez</li> <li>2.</li> </ol>

37	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	2	2011	Amonestación por escrito a Raúl Midence, OIP Secretaría de Relaciones Exteriores.
38	SECRETARÍA DE SALUD	3	2009 y una el 2010 y una el 2011	<p>1. Amonestación por escrito a O.I.P. de la Secretaria de Salud, en los términos del artículo 7 inciso a) del Reglamento de Sanciones del IAIP.</p> <p>2. Multa de medio salario mínimo (L. 3,175.50) a Raúl Matamoros Bertot, Secretario General de la Secretaria de salud Pública.</p> <p>3. Amonestación por escrito a Aura Oseguera, OIP de la Secretaria de Salud Publica.</p>
39	SECRETARÍA DE TRABAJO	1	2008	Amonestación por escrito a Salomón Batres, Sub Director General del Trabajo. Amonestado nota 07/07/08.
40	SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	1	2008	Amonestación por escrito al Gerente Financiero del SANAA.
41	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	4	Dos en 2008, una 2011 y una 2012	<p>1. Amonestación por escrito a la Licda. Norma Martin de Reyes.</p> <p>2. multa de medio salario mínimo, al Lic. Carlos Mairena, Secretario de Administración y Finanzas UNAH.</p> <p>3. Amonestación por escrito al Lic. Benjamín Hernández Director de la Carrera Docente del a UNAH.</p> <p>4. Amonestación por escrito al Lic. Alfredo Haces, Coordinador de la Carrera de Periodismo UNAH -CV</p>
<b>TOTAL</b>		<b>62</b>		<b>Sanciones</b>

**ARTÍCULO 13.** Toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizados; a falta de éstos, por los medios escritos disponibles, la información siguiente:

1) Su estructura orgánica, sus funciones, las atribuciones por unidad administrativa, los servicios que presta, las tasas y derechos y los procedimientos, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

2) Las leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que rigen su funcionamiento;

3) Las políticas generales, los planes, programas y proyectos, informes, actividades, los estados financieros y las liquidaciones presupuestarias trimestrales por programas;

4) Toda la información catastral que posean y su vinculación con el Registro de la Propiedad Inmueble;

5) Los registros públicos de cualquier naturaleza;

6) El Diario Oficial La Gaceta actualizado;

7) La remuneración mensual de los servidores públicos por puesto, incluyendo otros pagos asociados al desempeño del puesto;

8) Los presupuestos, un informe trimestral y otro anual de la ejecución presupuestaria, que incluya el detalle de las transferencias, los gastos, la inversión física y financiera, la deuda y la morosidad;

9) Las contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras convocatorias a concurso, licitación de obras públicas y suministros, los contratos de consultoría, las actas de apertura de ofertas y adjudicación, ampliaciones, prórrogas y declaratorias de compras directas, así como sus resultados;

10) Los mecanismos que permitan la participación ciudadana en la toma de decisiones;

11) El nombre de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública, la dirección, teléfono y

dirección electrónica de su centro de trabajo;

12) Los Decretos Ejecutivos, Acuerdos y Resoluciones firmes que emita el Poder Ejecutivo, incluyendo las instituciones descentralizadas;

13) El Congreso Nacional, publicará además, las resoluciones que resulten de las mociones y decretos que se aprueben; asimismo publicará las iniciativas de leyes y sus respectivos dictámenes, y opiniones, para lo cual, quienes las presenten deberán entregarlas a la Secretaría por escrito y en formato electrónico para que proceda a publicarlas en el plazo máximo de diez (10) días, y difundir por Internet las sesiones del Pleno del Congreso Nacional y de las Comisiones;

14) El Poder Judicial, publicará además, las sentencias judiciales firmes que hayan causado estado o ejecutoria, sin perjuicio del derecho que tienen las partes para oponerse a la publicación de sus datos personales;

15) El Tribunal Superior de Cuentas, publicará además los informes definitivos de las intervenciones fiscalizadoras practicadas; así como la publicación de las resoluciones una vez que hayan quedado firmes;

16) La Procuraduría General de la República, publicará además la relación de los juicios en que sean parte las instituciones públicas y las sentencias definitivas recaídas en ellos;

17) Las municipalidades publicarán además una relación de los juicios en que sean parte y las sentencias definitivas recaídas en ellas las resoluciones y actas de las sesiones de la Corporación Municipal;

18) Las instituciones respectivas, publicarán además las estadísticas y la información relativa al comportamiento macroeconómico y financiero del Estado que generen o manejen; y,

19) La información sobre actividades de empresas privadas que suministren bienes y servicios públicos con carácter de exclusividad o que celebren contratos financiados con recursos o fondos del Estado, será divulgada por medio de la entidad pública con la cual se hayan celebrado los contratos respectivos.

**R**especto a las sanciones aplicadas por el IAIP relacionadas con el incumplimiento del artículo 13 de la LTAIP, se sigue el procedimiento administrativo siguiente:

a) El equipo técnico multidisciplinario del IAIP verifica si los portales de transparencia de las Instituciones Obligadas cumplen con la publicación de la información contenida en el artículo 13 de la Ley, así como si la misma se encuentra disponible o divulgada bajo los parámetros establecidos en los Lineamientos para Uniformar los Portales de Transparencia.

b) En el caso que la información no esté publicada de acuerdo a lo establecido en el inciso que antecede, se requerirá a través de la Secretaría General del IAIP, al Oficial de Información Pública de la Institución Obligada, mismo que según el artículo 5 de la norma es el responsable de dicho subsistema, para que previo a la imposición de la sanción correspondiente y en el marco del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, presente pruebas, alegatos y cualquier otra circunstancia que pueda contribuir a su defensa.

c) Si el supuesto infractor no logra justificar el incumplimiento de la publicación del artículo 13, se

le impondrá la sanción correspondiente de acuerdo a la gradualidad de las sanciones contenidas en el artículo 5 del Reglamento de Sanciones del IAIP.

El artículo 27 de la LTAIP establece que “sin perjuicio de la responsabilidad civil, incurrirá en infracción a esta ley, quien no proporcionare de oficio o se negare a suministrar la información pública requerida en el tiempo estipulado o de cualquier manera obstaculizare su acceso”.

El artículo 28 agrega que “las infracciones no constitutivas de delito, serán sancionadas con amonestación por escrito, suspensión, multa, cesantía o despido”.

El Artículo 28 sobre sanciones administrativas dice que “sin perjuicio de la responsabilidad civil, las infracciones no constitutivas de delito, serán sancionadas con amonestación por escrito, suspensión, multa, cesantía o despido. Las multas de entre medio salario hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, serán impuestos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, (IAIP), dependiendo de la gravedad de la infracción, debiendo ser enterados dichos valores en la Tesorería General de la República.

Asimismo, el artículo 29 relacionado con Delitos y Sanciones Penales, establece que “cuando la infracción a esta Ley sea constitutiva de delito, será sancionada conforme a lo establecido en los Delitos Contra la Administración Pública del Código Penal”.

## SANCIONES APLICADAS

**E**n 2011 el Pleno de Comisionados del IAIP sancionó a 18 Instituciones Obligadas que en la verificación de mediados de 2010 incumplieron el artículo 13 de la LTAIP. Todas fueron castigadas con amonestaciones por escrito.

En 2012 y por incumplir el Artículo 13 durante el primer trimestre de ese año, el IAIP sancionó a 17 Instituciones Obligadas. A diez con amonestación por escrito con advertencia de suspensión y siete con castigo económico que consiste en dos de días de suspensión de labores sin goce de sueldo, para los OIP's.

Lo anterior indica que por violentar el artículo 13 en 2010 y 2012 (incumplir el deber de difundir la información de oficio), el IAIP ha sancionado

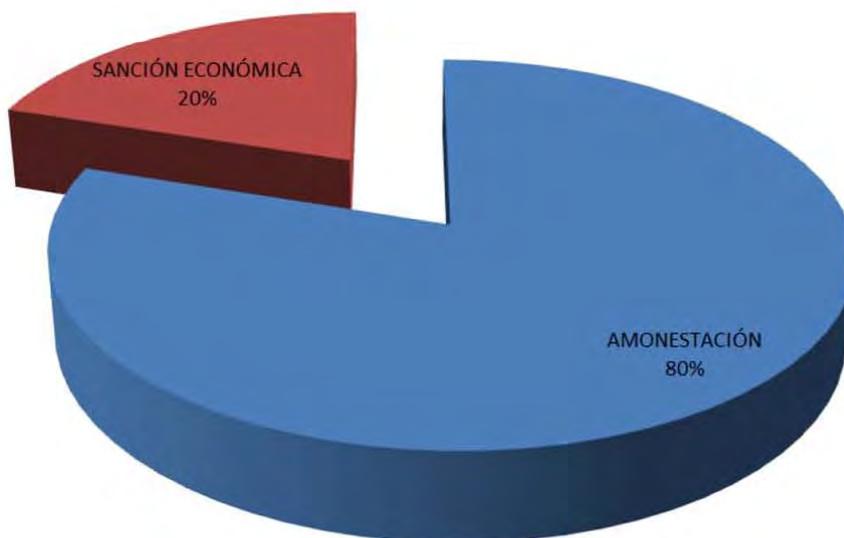
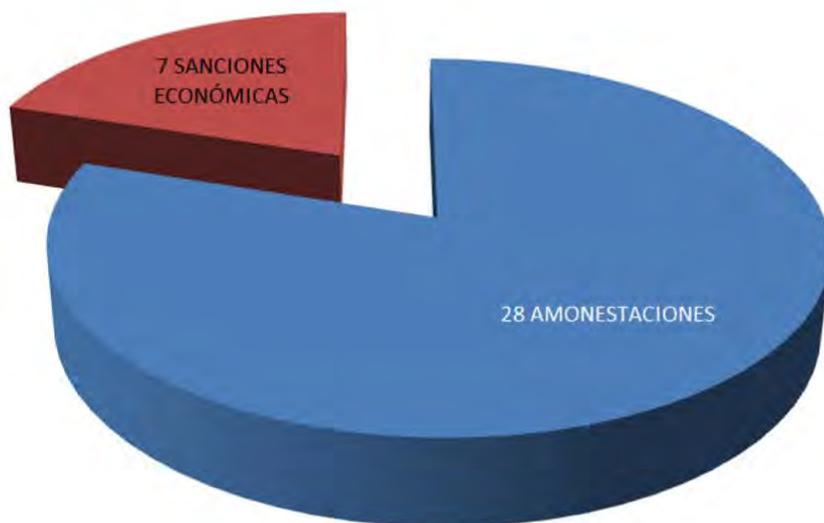
históricamente a 35 instituciones

El Pleno de Comisionados del IAIP ha exhortado insistentemente a las autoridades estatales, a brindar más apoyo a los Oficiales de Información Pública (OIP's) y crear la partida presupuestaria correspondiente que establece la LTAIP para facilitar el soporte humano y técnico necesario para el cumplimiento del artículo 13 y todo lo relacionado con la LTAIP.

*De 2008 a junio de 2012 el IAIP ha aplicado 97 sanciones por incumplimiento de la LTAIP, derivadas de los recursos de revisión y violación del artículo 13. Ver anexos.*

2008 – Junio 2012

AÑO			TOTAL
		7 (Dos días con suspensión de labores sin goce de sueldo)	
	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>35</b>



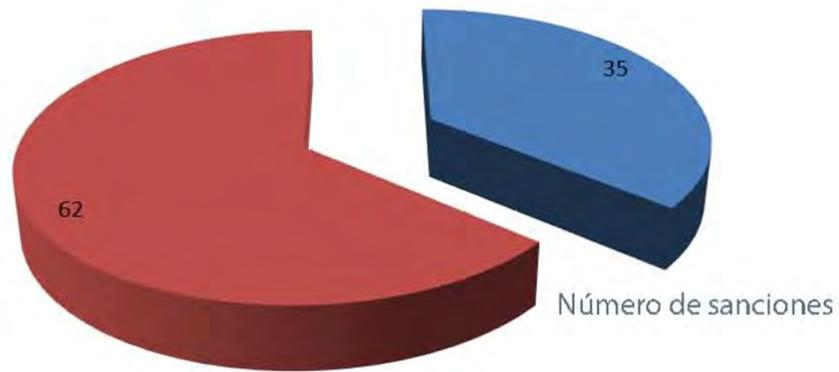
## SANCIONADAS EN 2011

No	INSTITUCIÓN	SANCIÓN
1	Secretaría del Trabajo y Seguridad Social	Amonestación por escrito
2	Secretaría de Defensa	Amonestación por escrito
3	Secretaría de salud Pública	Amonestación por escrito
4	Instituto Nacional de la Juventud	Amonestación por escrito
5	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)	Amonestación por escrito
6	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Amonestación por escrito
7	Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA)	Amonestación por escrito
8	Instituto de Conservación Forestal	Amonestación por escrito
9	Dirección de Fomento a la Minería (DEFOMIN)	Amonestación por escrito
10	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	Amonestación por escrito
11	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	Amonestación por escrito
12	Registro Nacional de las Personas (RNP)	Amonestación por escrito
13	Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI)	Amonestación por escrito
14	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA)	Amonestación por escrito
15	Empresa Hondureña de Correos (HONDUCOR)	Amonestación por escrito
16	Instituto de Previsión Militar (IPM)	Amonestación por escrito
17	Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)	Amonestación por escrito
18	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	Amonestación por escrito

## SANCIONADAS EN 2012

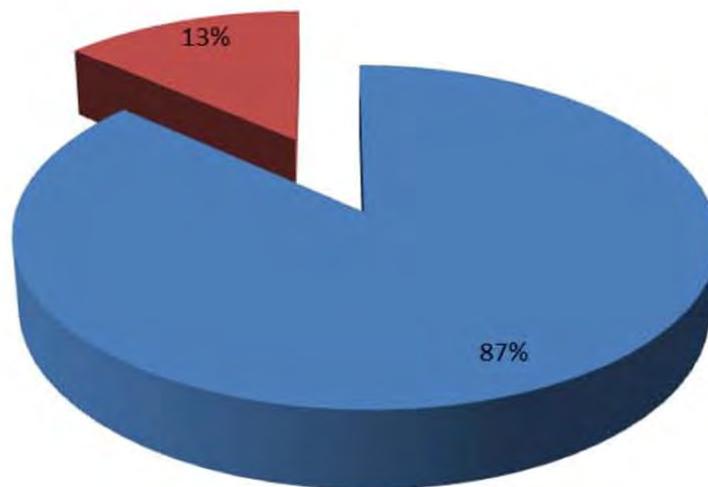
No	INSTITUCIÓN	SANCIÓN
1	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	Amonestación por escrito
2	Instituto Hondureño de Marcadeo Agrícola (IHMA)	Amonestación por escrito
3	Secretaría de Obras Públicas, Transporte Y Vivienda (SOPTRAVI)	Amonestación por escrito
4	Comisión Nacional Pro instalaciones Deportivas (CONAPID)	Amonestación por escrito
5	Secretaría de Desarrollo Social	Amonestación por escrito
6	Banco de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)	Amonestación por escrito
7	Procuraduría del Ambiente	Amonestación por escrito
8	Fondo Vial	Amonestación por escrito
9	Secretaría de las Etnias	Amonestación por escrito
10	IHADFA	Amonestación por escrito
11	Instituto Hondureño de la Niñez Y la Familia (INHFA)	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo
12	Secretaría de Salud	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo
13	Instituto Nacional de la Juventud	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo
14	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo
15	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo
16	Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA)	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo
17	Empresa de Correos (HONDUCOR)	Dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo

INCUMPLIMIENTO ARTÍCULO 13	DERIVADAS DE RECURSOS DE REVISIÓN	TOTAL SANCIONES
35	62	97



### TIPO DE SANCIÓN (%)

AMONESTACIÓN POR ESCRITO	SANCIÓN ECONÓMICA	TOTAL
84	13	97



**D**e 2007 a Junio de 2012, la Gerencia Legal del IAIP realizó 474 inspecciones en distintas Instituciones Obligadas; 547 dictámenes relacionados con recursos de revisión y clasificación de información reservada, y 51 opiniones legales.

El trabajo de la Gerencia Legal enriqueció las decisiones del Pleno de Comisionados referente al

ejercicio del principio de máxima divulgación de lo público.

La Gerencia Legal desplaza a los abogados a realizar las inspecciones en las distintas Instituciones Obligadas del país denunciadas por violentar el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

### Acuerdos y Reglamentos aprobados por el Pleno de Comisionados

**La Gerencia Legal en coordinación con otras unidades, elaboró varias propuestas de Reglamentos que forman parte de la normativa legal del Instituto, misma que ha contribuido a la consolidación institucional y al principio de máxima divulgación de lo público.**

. Reglamento Interno de Personal del IAIP (coproducción con Sub Gerencia de Recursos Humanos y Pleno de Comisionados).

. Reglamento de Sanciones del IAIP.

. Reglamento de Viáticos del IAIP (coproducción con Sub Gerencia de Recursos Humanos).

. Reglamento de Funcionamiento del IAIP (coproducción con Sub Gerencia de Recursos Humanos y Pleno de Comisionados).

. Acuerdo sobre "Lineamientos para OIP's".

Acuerdo sobre "Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación como Reservada de la Información que tienen o generan las Instituciones Obligadas por la LTAIP".

. Acuerdo sobre "Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación como Reservada de la Información que tienen o generan las Instituciones Obligadas por la LTAIP".

La LTAIP es de interés público e interés social, y uno de sus objetivos es "garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta Ley; b) Información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad; c) Los datos personales confidenciales; y, d) La secretividad establecida por la Ley".

Entre las funciones y atribuciones del IAIP se encuentra la de establecer los manuales e instructivos de procedimiento para la clasificación, archivo, custodia y protección de la información pública, que deban aplicar las instituciones públicas, tal y como lo expresa el artículo 11 numeral 2 de la referida norma.

Es en tal sentido el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que la clasificación de la información pública como reservada procede cuando el daño que puede producirse, es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo o perjudique: 1) La seguridad del Estado; 2) La vida, la seguridad y la salud de cualquier persona, la ayuda humanitaria, los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez y de otras personas o por la garantía de Hábeas Data; 3) El desarrollo de investigaciones reservadas en materia de actividades de prevención, investigación o persecución de los delitos o de la impartición de justicia; 4) El interés protegido por la Constitución y las Leyes; 5) La conducción de las negociaciones y las relaciones internacionales; y, 6) La estabilidad económica, financiera o monetaria del país o la gobernabilidad.

En virtud de las facultades, atribuciones y las

causales descritas, el procedimiento administrativo que se sigue previo a que el IAIP clasifique información pública como reservada es el siguiente:

a) Presentada la solicitud de clasificación de información pública como reservada por una Institución Obligada, y admitida por la Secretaría General del IAIP, la misma lo traslada al Comisionado (a) ponente, para que elabore el proyecto de resolución y el mismo sea sometido al Pleno de Comisionados.

b) Previo a la elaboración del Proyecto de Resolución, si el Comisionado (a) ponente lo considera necesario remite la solicitud de clasificación a la Gerencia Legal para que esta emita dictamen legal.

c) Posteriormente el Comisionado (a) ponente elabora el Proyecto de Resolución, el cual es sometido al Pleno de Comisionados, para su aprobación ya sea por unanimidad de votos o por mayoría.

Si el Pleno de Comisionados o la mayoría de este considera que la información pública que la Institución Obligada ha sometido a examen al IAIP para que sea clasificada como información reservada, se enmarca o está comprendida dentro de las causales contenidas en el artículo 17 de la LTAIP, emitirán la Resolución en donde autoriza a la Institución Obligada que emita el acuerdo de clasificación de información pública como reservada, misma que tendrá el carácter de reservada mientras subsista la causa que originó la reserva, caso contrario la desclasificación de la reserva sólo tendrá lugar una vez que haya cumplido un término de diez (10) años, contados a partir de la declaratoria de la reserva, salvo que exista una orden judicial, en cuyo caso, la reclasificación se circunscribirá al caso específico y para uso exclusivo de la parte interesada, es decir bajo reserva de uso público.

La escasez de recursos financieros hizo que el IAIP realizara breves y no la sostenida y útil campaña publicitaria de promoción de la LTAIP.

En atención al mandato de socializar la ley para fortalecer la veeduría ciudadana, el Instituto desarrolló intensas jornadas de capacitación en distintos sectores del país.

De 2007 a Junio de 2012, la Gerencia de Capacitación del IAIP efectuó mil 217 talleres para potenciar en 43,241 hondureños la garantía de acceso a la información pública. Un promedio de 35 personas por taller.

De los casi 44 mil hondureños capacitados, 519 se registraron en los últimos tres meses de 2007; en 2008 siete mil 874; en 2009 11 mil 277; en 2010 nueve mil 590; en 2011 ocho mil 967 y en 2012 cinco mil 14.

Los beneficiados con el empoderamiento de la LTAIP están preparados para presentar peticiones de información y exigir rendición de cuentas de lo público y, otros para facilitar el cumplimiento de la misma, y consolidar el principio de máxima divulgación de lo público.

Antes del proceso de capacitación de la LTAIP, existía un elevado desconocimiento de la norma y luego de las jornadas de empoderamiento lideradas

por el IAIP, los servidores públicos y la ciudadanía quedaron preparados no sólo para ejercer este derecho sino también para multiplicar la socialización.

Las organizaciones de sociedad civil, como el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), también han solicitado apoyo técnico y material didáctico al IAIP, para socializar este derecho entre sus afiliados.

Muchos maestros, estudiantes de secundaria y de las escuelas normales del país, están enterados del principio de máxima divulgación de lo público y capacitados para multiplicar esta herramienta propiciadora de la rendición de cuentas de lo público.

#### TALLERES DE CAPACITACIÓN 2007 – JUNIO 2012

AÑO	CANTIDAD
2007	12
2008	202
2009	330
2010	273
2011	252
2012	148
<b>TOTAL</b>	<b>1217</b>

#### PERSONAS CAPACITADAS POR EL IAIP 2007 – JUNIO 2012

Cantidad e Instituciones	Personas capacitadas
<b>21 Secretarías de Estado</b>	7527
<b>48 municipalidades</b>	2559
<b>13 organizaciones de sociedad civil</b>	459
<b>8 universidades públicas y privadas</b>	5874
<b>71 institutos de educación media</b>	7378
<b>11 escuelas normales</b>	4396
<b>8 hospitales públicos</b>	1023
<b>Otras Instituciones Obligadas y ciudadanía</b>	14025
<b>TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS</b>	<b>43,241</b>

EL IAIP suscribió convenios con varias escuelas normales del país para que los alumnos de último año, previo a obtener el título de maestro, socialicen la Ley de Transparencia como parte de sus servicios en las comunidades. Este efecto multiplicador de la norma genera la cultura de rendición de cuentas de lo público.

El AIP ha realizado jornadas continuas de capacitación de la LTAIP para que los servidores públicos de los distintos niveles participen activamente en el respeto y cumplimiento del pleno ejercicio del principio de máxima divulgación de lo

público.

Los Oficiales de Información Pública (OIP's) de las Instituciones Obligadas que monitorea el IAIP, participaron en seis jornadas de capacitación que forman parte del proceso de mejora que desarrolla el IAIP con el propósito de potenciarlos en el cumplimiento de la LTAIP.

Los OIP's han recibido capacitaciones sobre la LTAIP y su Reglamento; Lineamientos para Uniformar Portales; Lineamientos para OIP's y el Manual SIAFI.

## CAPACITACIÓN EN LAS SECRETARÍAS DE ESTADO 2007 – JUNIO 2012

INSTITUCIONES	No DE SERVIDORES	DOCENTES	TOTAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	429		429
SECRETARÍA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES	142		142
SECRETARÍA DE DEFENSA	148		148
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	38		38
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	41		41
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	766	502	1268
SECRETARÍA DE FINANZAS	1005		1005
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	243		243
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA	54		54
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	999		999
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	100		100
SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS	41		41
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES	502		502
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	364		364
SECRETARÍA DE SALUD	272		272
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	643		643
SECRETARÍA DE TRABAJO	301		301
SECRETARÍA DE TURISMO	141		141
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN	693		693
SECRETARÍA RED SOLIDARIA	54		54
SECRETARÍA SETCO	49		49
	<b>7025</b>	<b>502</b>	<b>7527</b>

La Gerencia de Capacitación del IAIP desarrolló un intenso proceso de empoderamiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública, entre los estudiantes de último año de las escuelas normales del país.

El objetivo de este proyecto denominado "Capacitando Capacitadores", es lograr que cada uno de esos estudiantes capacite a 50 personas entre ciudadanos, alumnos y maestros.

La Gerencia de Capacitación potenció la LTAIP entre los alumnos de las escuelas normales de Danlí, El Paraíso; Choluteca; La Paz; Comayagua; Santa Bárbara y Copán.

Los técnicos del Instituto exhortaron a los futuros maestros que se forman en las escuelas normales de La Paz y Comayagua, a potenciar masivamente el uso de la garantía de acceso a la información pública para aportar al combate de la corrupción y la

construcción de la cultura de transparencia en la gestión pública.

La LTAIP es una herramienta propiciadora de la rendición de cuentas de lo público, cuyo uso masivo no sólo ayuda a construir transparencia sino que también genera una mayor participación ciudadana; confianza en la institucionalidad y el destino de más fondos públicos para el combate de la pobreza.

El IAIP es la institución garante del cumplimiento de la LTAIP y ésta obliga a capacitar y actualizar de forma permanente a los servidores públicos y ciudadanía, en la cultura de acceso a la información pública, la apertura informativa y la transparencia en la gestión pública.



**E**n las distintas reuniones de trabajo con la sociedad civil, la institucionalidad fiscalizadora y contralora del país y las iniciativas de la cooperación internacional, el IAIP ha aportado en la definición de la estrategia y de políticas públicas relacionadas con prevención y combate de la corrupción en Honduras.

El IAIP respondió el Cuestionario que elaboró Transparencia Internacional, el cual fue remitido a la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción de Guatemala, para la elaboración del Informe de Avance del Cumplimiento de la Declaración de Presidentes de Centroamérica por una Región Libre de Corrupción. (Ver anexo).

Asimismo, el IAIP es integrante activo del Grupo de Apoyo Técnico (GAT), conformado por la Mesa de Coordinación Interinstitucional Anticorrupción de Honduras (CIAH).

El Instituto participó activamente en la redacción del Plan de Acción Contra la Corrupción (PAC) del Poder Ejecutivo, y la Agenda de Implementación del mismo.

Colaboró en la elaboración de la propuesta de Política Integral Anticorrupción de Honduras (PIAH), como política de Estado, que en 2011 fue entregada a los Poderes del Estado para que la conviertan en ley. (Ver anexo).

El Instituto integra La Mesa Interinstitucional de Transparencia, Rendición de Cuentas y Auditoría Social (que conforman la institucionalidad fiscalizadora y contralora del país, así como representantes de la sociedad civil y la cooperación internacional) y participa del Grupo Núcleo Interinstitucional (GNI) de Auditoría Social y Estrategia de Reducción de la Pobreza.

También copatrocinó la Tercera Convención Internacional de Archivistas, en San Pedro Sula, en la que se unieron esfuerzos con la Corte Suprema de Justicia para promover en el Congreso Nacional la aprobación de la Ley General de Archivos. En todos estos esfuerzos anticorrupción participó activamente la Unidad de Estudios e Investigación Jurídica del IAIP, adscrita a la Gerencia Legal. (Ver anexo).

## ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO

**E**l IAIP ha apoyado y participado activamente en los esfuerzos nacionales e internacionales para incorporar a Honduras en la iniciativa Multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), que propicia y potencia la apertura de los gobiernos al escrutinio público, así como la participación ciudadana en el diseño y control de las políticas públicas, que aportan, entre otros objetivos, a la prevención y combate de la corrupción.

Lo anterior en consonancia con la firme decisión del Gobierno del Presidente Porfirio Lobo Sosa de actuar de manera conjunta con la sociedad civil con el propósito de implementar estrategias de lucha contra la corrupción, enmarcados en los principios orientadores y objetivos nacionales de la Visión de País y Plan de Nación, en línea con los principios de la Alianza de Gobierno Abierto.

Honduras registra avances relacionados con la Declaración de la Alianza de Gobierno Abierto, que las comisionadas del IAIP, Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, junto a técnicos de las Secretarías de la Presidencia y de Planificación, socializaron en Brasilia el 16, 17 y 18 y 19 de abril de 2012, durante la Primera Conferencia de la Iniciativa

de Open Government Partnership. OGP, que enarbolan el Presidente Barack Obama de Estados Unidos y la Presidenta Dilma Rousseff de Brasil. (Ver anexo).

En esa reunión en la que participaron 55 países y que inauguró la Secretaria de Estado de Estados Unidos, Hillary Clinton, Honduras estuvo representada por el IAIP y la licenciada Marcia Dinorah López, técnica de la Unidad de Asistencia Técnica del Ministerio de la Presidencia y el licenciado Manuel Ramírez, Jefe de la Sección de Análisis y Prospectivas de la Secretaría de Planificación, SEPLAN. Por la Sociedad Civil, por la Asociación por una Sociedad Más Justa, el licenciado Carlos Hernández.

En esa conferencia mundial el IAIP expuso que el país tiene avances en materia de integridad pública; administración eficiente de los recursos públicos y mejora de los servicios públicos, y que se fortalecerán acciones en el marco de la Alianza de Gobierno Abierto.

En la cita se coincidió que la LTAIP de Honduras destaca entre las más avanzadas y que su cumplimiento constituye un valioso y significativo aporte a la democracia. (Ver anexo).

**A**simismo, del 27 al 29 de febrero de 2008 se celebró en Atlanta, Georgia, auspiciado por el Centro Carter, la Conferencia Internacional sobre El Derecho a la Información Pública con la participación de más de 125 miembros de las comunidades de acceso a la información de aproximadamente 40 países.

Los asistentes representaron a gobiernos, organizaciones de sociedad civil, instituciones financieras internacionales, organismos internacionales y regionales, agencias y fundaciones de cooperación, el sector privado, medios de comunicación y académicos.

En esa Conferencia se pronunció la Declaración de Atlanta y Plan de Acción para el Avance del Derecho a la Información. El IAIP estuvo representado por la comisionada Gilma Agurcia Valencia.

Del 28 al 30 de abril de 2009 el IAIP, a través de la doctora Agurcia Valencia, participó en un evento que se desarrolló en Lima, Perú.

En esa jornada de trabajo participaron 115 profesionales de 18 países que representaron a gobiernos, organizaciones de sociedad civil, instituciones financieras internacionales, organismos internacionales y regionales, agencias y fundaciones de cooperación, el sector privado, medios de comunicación y académicos.

La reunión fue auspiciada por el Centro Carter, en colaboración con la OEA, para impulsar el Derecho de Acceso a la Información en las Américas.

El Comisionado Arturo Echenique Santos ratificó la voluntad del Estado de Honduras, a través del IAIP, de cumplir con la política de cumplimiento que regula la LTAIP, de la Protección de Datos e Información, durante la 33 Conferencia Mundial, celebrada en México, en Noviembre de 2011. También asistió el Secretario de Actas del IAIP, Marco Vinicio Montes Tavarone.

En la Ciudad Antigua, Guatemala y en Cartagena, Colombia, bajo los auspicios de la Cooperación Española, el IAIP participó en el Encuentro Iberoamericano "Protección y Privacidad de Datos e Información", con las conferencias: "La Protección de la Información y Datos en Honduras", a cargo del Comisionado Arturo Echenique Santos y la conferencia "Ley de Transparencia y Funcionamiento del IAIP en Honduras", bajo la responsabilidad del Abogado Daniel Regalado Hernandez, Asistente Ejecutivo del IAIP.

El IAIP de Honduras y el IFAI de México suscribieron un convenio para asistencia, conocimiento, desarrollo, cooperación, formación y servicios varios en la tarea de logros y alcances de la transparencia en ambos países, igual que los intercambios de logros y avances en la aplicación y consolidación de la Ley de Transparencia.

Consensuaron talleres y seminarios para el fomento de la cultura de transparencia para funcionarios, ejecutivos y empleados del IAIP.

Con el auspicio de la Cooperación Española y el Banco Mundial, el Instituto ha participado en varios encuentros académicos y de capacitación.



La reunión mundial en Atlanta.

La disponibilidad presupuestaria del IAIP, de 31 millones de lempiras al año, es insuficiente para atender el 100 por ciento del quehacer que la ley le delega.

La escasez de fondos públicos ha obligado al Instituto, desde sus inicios, a gestionar el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional.

## CONSULTORÍAS BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial, a través del Fondo de Desarrollo Institucional (IDF por sus siglas en inglés), asignó una donación por valor de US\$339,000 para apoyar el Proyecto “Fortalecimiento de la Transparencia y Responsabilidad en Instituciones Públicas”.

Este Convenio de Donación fue suscrito el 19 de abril de 2007 y su efectividad inició el 18 de julio del mismo año, con fecha de cierre al 19 de agosto de 2011. El proyecto se ejecutó bajo la coordinación de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (SDP) en dos etapas.

Primera Etapa: desarrollada a través de la Unidad de Apoyo Técnico (UNAT), durante el período comprendido entre julio de 2007 y diciembre de 2009.

En esta primera etapa se ejecutaron US\$249,000, quedando un remanente de US \$90,000 para ser ejecutado en su segunda etapa.

Segunda Etapa: desarrollada a través de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP-SDP), durante el período comprendido entre junio de 2010 y agosto de 2011.

Se conformó un equipo interinstitucional integrado por la Unidad de Cooperación Externa, Gerentes y funcionarios de varias dependencias del IAIP para la realización de las siguientes actividades en coordinación con la UAP, de la Secretaría del Despacho de la Presidencia y Banco Mundial.

### Resultados:

1. Consultoría Diseño de la Campaña Publicitaria de Sensibilización del IAIP
2. Consultoría para el Diseño de la Estrategia de Comunicación del IAIP
3. Consultoría Nacional para revisar y actualizar el Plan Estratégico del IAIP
4. Consultoría Nacional para Desarrollo e Implementación del Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO)
5. Consultoría Nacional para Elaborar la Estrategia Educativa de Estado para el Fortalecimiento de la Cultura de Transparencia en Honduras
6. Consultoría Nacional para Diseño del Centro de Atención Ciudadana (CAC)
7. Consultoría Nacional para Elaborar una Plataforma Virtual de Aprendizaje.
8. Consultoría Asistencia Técnica para el Diseño y Organización de una Unidad de Estudios y Estrategias en el Instituto de Acceso a la Información Pública

**P**ara la sostenibilidad de los resultados obtenidos en las consultorías realizadas con el apoyo del Banco Mundial se obtuvo el apoyo de la Agencia de Cooperación Española (AECID) a través de la Secretaría Técnica y Planificación (SEPLAN). Dado lo anterior se formuló el proyecto: **“Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Transparencia de la Gestión Pública y en los Mecanismos de Auditoría Social del IAIP”**. El monto obtenido para este proyecto fue de 192,071 euros, con una duración de doce meses dando inicio en el mes de noviembre, 2011 y su culminación será en noviembre, 2012. Actualmente se encuentra en ejecución.

El Proyecto tiene como objetivo principal poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Información Pública SINAIP que consiste en un sistema automatizado basado en Internet que brinda las herramientas suficientes para el acceso a la información pública, desde o hacia otros subsistemas en las Instituciones Obligadas, con una plataforma similar o compatible que permita la integración de la información y el acceso a la misma, de acuerdo a las normas y lineamientos definidos por el IAIP. El proyecto consta de cinco componentes: Portal de Transparencia, Plataforma Virtual de Aprendizaje, Sistema Electrónico de Honduras (SIELHO), Centro de Atención Ciudadana (CAC) y Centro de Estudios e Investigación. Los componentes mencionados conforman el Sistema Nacional de Información Pública, (SINAIP).

El proyecto, también tiene previsto el resguardo de la información que está publicada en los portales de transparencia con el propósito de garantizar que la información siempre esté disponible para la ciudadanía. Para esta tarea el IAIP necesita contar con las herramientas necesarias para la centralización de la información que el proyecto le proporcionará.

#### **Portal de Transparencia**

Instalación del software y licenciamiento para el Portal de Transparencia para que todas las

Instituciones Obligadas puedan disponer de un espacio virtual para la publicación del uso de recursos.

#### **Plataforma Virtual de Aprendizaje**

La implementación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje (educación no formal), conllevará al fortalecimiento de la cohesión social desde la realización de un espacio virtual que permita a diversos grupos sociales formarse en una ciudadanía con actitud vigilante y permanente sobre los recursos económicos del país, para promover un aprovechamiento racional, ecuaníme y transparente de los mismos.

#### **Sistema Electrónico de Honduras, (SIELHO)**

El objetivo de este componente es diseñar, desarrollar e implementar un sistema informático operable vía Internet, que permitirá a los solicitantes, Instituciones Obligadas y al Instituto de Acceso a la Información Pública, administrar el proceso de atención de solicitudes de información pública y los recursos de revisión.

#### **Centro de Atención Ciudadana, (CAC)**

Construcción de dos centros de atención ciudadana (CAC) móviles, que sirvan como instrumento para la gestión de información pública para que cualquier ciudadano o institución pueda solicitar información.

#### **Centro de Estudios e Investigación**

Implementación de una Unidad de Estudios e Investigación en el área de transparencia y acceso a la información, partiendo de los avances y desafíos registrados en la legislación e institucionalidad vigente en el país.

#### **Convenios**

Siempre con el objetivo de potenciar la LTAIP, el IAIP ha suscrito convenios de cooperación con varias instituciones nacionales e internacionales, como el IFAI de México.

También se han suscrito convenios con SEPLAN, la Secretaría de Comunicaciones y Estrategia y otras dependencias.

Está integrada por las Subgerencias de Recursos Humanos, Presupuesto y Suministro de Materiales y Servicios Generales.

Objetivos, estrategias, actividades y metas en las que se ha fundamentado la labor de la subgerencia de Recursos Humanos

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	METAS
1. Velar porque se cumplan los procesos de selección, contratación, inducción, capacitación y evaluación del recurso humano.	1. Cumplir con las disposiciones legales que corresponda.	1. Ejecutar los procedimientos establecidos en base al Reglamento Interno del IAIP y otras normas jurídicas.	1. Contar con personal altamente calificado tanto en los aspectos escolares como en los aspectos morales.
2. Capacitar al personal del IAIP, para optimizar la calidad en sus funciones a fin de obtener la mayor productividad en sus gestiones.	2. Planificar la capacitación.	2. Realizar 2 cursos de capacitación por trimestre.	2. Que el IAIP, cuente con el personal más capacitado e idóneo a tono con las exigencias altamente competitivas
3. Crear un manual de Escala Salarial.	3. Recopilación de toda la información.	3. Elaborar manual y someterlo a consideración de la autoridad superior.	3. Que la institución cuente con el manual de Escala salarial y que el mismo se dé a conocer interna y externamente.
4. Sistematizar toda la documentación del área de Recursos Humanos.	4. Organizar información.	4. Transcribir y almacenar y almacenar en archivo electrónico toda la información.	4. Que la Subgerencia de Recursos Humanos, brinde un excelente servicio y pueda dar respuestas inmediatas al cliente interno o externo

## EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS

1. La Subgerencia de Recursos Humanos, ha dado cumplimiento a los procesos establecidos para el reclutamiento y selección de personal de acuerdo a lo que establece el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP. El Pleno de Comisionados del IAIP es el que de forma colegiada decide por unanimidad o mayoría de votos sobre el ingreso o separación de uno o más empleados.
2. En coordinación con la Unidad de Desarrollo Empresarial del INFOP y a través de un convenio, se han realizado cursos de capacitación para empleados del IAIP.
3. Se elaboró el Anteproyecto de Escala Salarial del IAIP y fue sometido a consideración de la Gerencia Administrativa, que a su vez estimó pertinente hacer algunos ajustes de acuerdo a la tasa de inflación, la competitividad del mercado y el costo de vida.
4. No fue posible desarrollar el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH) en vista de que el Instituto sólo cuenta con un programador que hace múltiples funciones. Se está analizando la posibilidad de adquirir un programa completo de administración.

**Año 2007:**

Para el Ejercicio Fiscal 2007 el Presupuesto aprobado para el IAIP fue de L. 5,000,076.13, financiado con fondos nacionales. Su ejecución total asciende a L.4,939,841.14

De los cinco millones setenta y seis Lempiras con 13/100, L. 2,528.304.43 corresponden a gasto corriente al rubro de Servicios Personales y representan el 51% del total de la asignación y ejecución presupuestaria; el rubro de servicios no personales tiene asignados y ejecutados L. 448,340.39 representa (9%); al rubro de materiales y suministros se le asignaron y ejecutaron L. 201,756.30 (4%) y el rubro de Bienes Capitalizables L. 1,761,440.02 representa el 35%, dejando un valor remanente del total asignado de L. 60,234.99 que es el 1%, del presupuesto aprobado para el Instituto.

**Año 2008:**

Para el Ejercicio Fiscal 2008 el presupuesto aprobado fue de L. 30,070,256.64 financiado con fondos nacionales. Su ejecución total asciende a L.28,354,932.03

Del total, L. 14,987.778.77 corresponden a gasto corriente y a Servicios Personales que representan el 50% del total de la asignación y ejecución presupuestaria.

El rubro de servicios no personales tiene L. 4,800,157.90 (16%); materiales y suministros L. 1,546,631.20 (5%) y Bienes Capitalizables L. 7,020,364.16 (23%), dejando un remanente de L. 1,715,324.61 (5%).

Se pagaron prestaciones laborales y otros derechos adquiridos a nivel de Gobierno Central, por un monto de L. 26,835.92.

**Año 2009:**

El Presupuesto fue de L. 31,400,607.00 financiado con Fondos Nacionales; su ejecución total asciende a L. 26,703,820.02

Se destinaron L. 20,551.891.59 a gasto corriente y Servicios Personales (65%); servicios no personales L. 5,083,334.21 (16%); en materiales y suministros L. 801,888.63 (3%) y Bienes Capitalizables L.

266,705.59 (1%), dejando un remanente de L.4,696,786.98 (15%).

**Año 2010:**

El Presupuesto fue de L. 31,348,100.00 y con la ampliación de L. 5,500.000.00 subió a L. 36,848,100.00, de los cuales L. 27,221.330.38 corresponden a gasto corriente (74%); el rubro de servicios no personales L. 6,719,326.39 (18%); materiales y suministros L. 860,230.89 (2%) y el rubro de Bienes Capitalizables L. 186,953.39 (1%), dejando un valor remanente de L. 1,806,813.20 (5%), de este último valor remanente la tesorería General de la República en su Cierre Anual liquidó en un 100% dicha cantidad. La SEFIN realizó una modificación presupuestaria el 23 de agosto de 2010

Se pagaron prestaciones laborales y otros derechos adquiridos a nivel de Gobierno Central, por un monto de L. 3,799,420.18.

**Año 2011:**

El Presupuesto aprobado fue de L. 31,348,100.00 y su ejecución de L. 30,260,013.20

Del total, L. 25,817.523.60 son gasto corriente (82%); servicios no personales L. 3,573,248.50 (11%), materiales y suministros L. 738,834.40 (2%), y Bienes

Capitalizables L. 130,406.7 (1%), dejando un valor remanente de su presupuesto asignado de L. 1,088,086.8 representa el 4%, del presupuesto aprobado que la tesorería General de la República en su Cierre Anual liquidó en un 100%.

**Año 2012:**

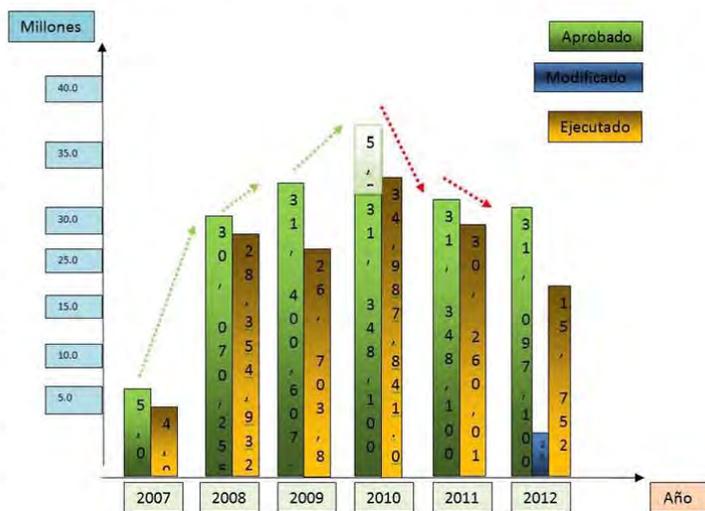
Asciende a L.31,097,100.00 y en el primer semestre la ejecución total fue de L. 15,752,450.00

Del total, 26.6 millones se invertirán en servicios personales (86%); servicios no personales 4.0 millones de lempiras (13%) y materiales y suministros 0.414 millones de lempiras (1%).

Asimismo, la SEFIN realizó una modificación presupuestaria a inicios de la gestión actual en base al Artículo 185 de las Disposiciones Generales Vigentes, la cual reduce el gasto corriente específicamente a los grupos del gasto Servicios No Personales y Materiales y Suministros por L. 251,000.00.

Se pagaron prestaciones laborales y otros derechos adquiridos a nivel de Institución, por un monto de L. 311,345.16

La ejecución presupuestaria del IAIP está caracterizada por la transparencia y el apego a las normas financieras.



La unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión monitorea el cumplimiento de la ejecución de los Planes Operativos Anuales de las diferentes gerencias y unidades del IAIP y determina los parámetros de medición para la evaluación del cumplimiento de los Planes Operativos de cada área.

Asimismo elabora los informes trimestrales del desempeño institucional y los remite a SEPLAN y SEFIN, con el apoyo de la Gerencia de Presupuesto, y participa en la elaboración de informes institucionales.

## ADMINISTRADOR DE SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta área se encuentra integrada por un administrador cuyas labores se resumen así:

1. Actividades relacionadas a los Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas que incluye: verificación de Portales de Transparencia; reuniones periódicas con el grupo verificador de Portales de Transparencia; modificación del instrumento de verificación de Portales de Transparencia; capacitaciones a Oficiales de Información Pública; apoyo a Instituciones Obligadas en la creación de Portales de Transparencia y recolección de Información de Oficio de municipalidades para la creación de sus Portales de Transparencia.

2. Actividades relacionadas con el Portal Web del Instituto ([www.iaip.gob.hn](http://www.iaip.gob.hn)) que incluye: construcción y administración del portal en el CMS Joomla; conversión de documentos a formato PDF; subir los archivos en formato PDF al servidor de la RDS-HN; y, actualizar información en los Portales Institucional y de Transparencia.

3. Actividades relacionadas con los servidores antivirus

McAfee y NOD32 que incluye: su implementación y administración; y, capacitaciones.

4. Administración de los servidores de bases de datos SQL Server 2008 y MySQL que incluye: construcción de bases de datos institucionales; implementación de seguridad; y, mantenimiento de bases de datos.

5. Administración del servidor web (IIS7) que incluye la instalación y pruebas de funcionamiento.

6. Sistema de Administración de Documentos (SAD) que incluye: análisis y diseño; desarrollo; pruebas; mantenimiento; e, implementación y puesta en marcha.

7. Capacitación a Municipalidades Convenio IAIP – TSC relativo a cumplimiento artículo 13 de la Ley de Transparencia, requerimientos de una Oficina de Información Municipal y apoyo de la Gerencia de Tecnología del IAIP en la creación del Portal de Transparencia de la municipalidad que lo requiera.

## WEB MASTER

Esta área se encuentra integrada por un administrador cuyas labores se resumen así:

1. Rediseño, diagramación, animación y desarrollo del sitio web institucional y portal de transparencia del Instituto.

2. Administrador 2 del CMS Joomla del portal Institucional y de Transparencia del IAIP como apoyo al Administrador del Sistema Nacional de Información Pública.

3. Apoyo y diseño de nuevas plantillas para las presentaciones oficiales, eventos e informes de evaluaciones de Portales de Transparencia.

4. Cobertura fotográfica de eventos del IAIP con creación de base de datos grafica y respectivo seguimiento.

5. Diseño y diagramación de Material tipográfico y POP para informes, memorias y publicidad del IAIP.

6. Asesoría y asistencia como contraparte en consultorías de Publicidad, plataformas virtuales y Tipografía educativa.

7. Apoyo a instituciones del gobierno en el desarrollo y diseño de portales institucionales y de transparencia.

1. Al conmemorar su V Aniversario este 9 de Agosto de 2012, el IAIP reitera a la comunidad nacional e internacional, que desde Agosto de 2007, cuando el Congreso Nacional eligió a los integrantes del Pleno de Comisionados, ha trabajado intensamente por el pleno ejercicio del derecho ciudadano de acceso a la información pública; la promoción de la cultura de transparencia; la protección de datos e información pública; el cumplimiento de las convenciones internacionales de la OEA y la ONU contra la corrupción y el combate de los actos ilegales del Estado, velando permanentemente por el cumplimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado de Honduras.

2. El IAIP se ha consolidado como el órgano garante de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y aunque varias Instituciones Obligadas registran avances en el cumplimiento de la referida garantía, a otras todavía les hace falta protagonizar una mayor apertura al escrutinio público.

3. El Instituto ha elaborado y aprobado la normativa que le permite monitorear el cumplimiento de la LTAIP y aplicar los correctivos necesarios en busca de mejores resultados.

4. Simultáneamente, se ha mejorado la capacidad tecnológica para propiciar el cumplimiento de la difusión de la información de oficio que establece el artículo 13 de la LTAIP para las Instituciones Obligadas, y se han gestionado otros mecanismos para las dependencias que por escasez de recursos no pueden disponer de un sitio web.

5. De 2008 a Junio de 2012, 76 Instituciones Obligadas por la LTAIP han cumplido el deber de reportar algunos indicadores al IAIP.

6. En dicho período, esas Instituciones han tramitado 10 mil 490 solicitudes de información pública, de las cuales nueve mil 888 (94.2%) han sido resueltas a favor del peticionario y el 5.8% restante fue denegado o está en proceso de respuesta.

7. El IAIP, como Institución Obligada por la LTAIP, ha recibido en ese período 607 peticiones de información pública y de éstas 600 fueron resueltas favorablemente a los ciudadanos; dos denegadas y cinco están en proceso.

8. De 2007 a Julio de 2012, la ciudadanía ha interpuesto en el IAIP unos 600 recursos de revisión contra Instituciones Obligadas que les irrespetaron el derecho ciudadano de acceso a la información pública. Más del 80 por ciento fue resuelto a favor de los peticionarios.

9. Los recursos de revisión han sido interpuestos por

periodistas, académicos, estudiantes, comisiones ciudadanas de transparencia, abogados y otros ciudadanos.

10. La información pública más denegada está relacionada con ejecución presupuestaria, salarios y el proceso de contratación de servicios y proyectos, entre otros temas.

11. De 2008 a Junio de 2012, el IAIP ha aplicado 97 sanciones a Instituciones Obligadas por incumplimiento de la LTAIP.

12. De las 97 sanciones, 84 consisten en amonestaciones por escrito y 13 son sanciones económicas.

13. De las 97 sanciones, 35 fueron aplicadas en 2011 y 2012 a Instituciones Obligadas del aparato estatal hondureño que incumplieron el deber de divulgar la Información de Oficio que establece el artículo 13 de la LTAIP.

14. De las 35 sanciones, a las siete instituciones que destacaron como reincidentes se les aplicó la sanción económica de dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo y a las demás amonestaciones por escrito.

15. Las 62 sanciones restantes fueron aplicadas a 41 Instituciones Obligadas que irrespetaron el derecho de acceso a la información pública a los ciudadanos que originalmente presentaron solicitudes de información pública y después, ante la denegatoria, interpusieron en el IAIP los respectivos recursos de revisión contra Instituciones Obligadas.

16. De esas 62 sanciones derivadas de recursos de revisión que resolvió el Pleno de Comisionados, 56 son amonestadas por escrito; otras cinco corresponden a una sanción económica de medio salario mínimo y una a dos días de suspensión de labores sin goce de sueldo.

17. El IAIP aplica las sanciones respetando el debido proceso que garantiza el derecho de defensa.

18. Ningún peticionario de información pública ha interpuesto Recurso de Amparo contra resoluciones del IAIP, lo que ratifica que el Instituto ha cumplido su rol de garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

19. Los recursos de amparo fueron interpuestos por dos Instituciones Obligadas: Programa de Asignación Familiar (PRAF) y la Alcaldía de Oropolí, en contra de la resolución del IAIP de entregar la información pública solicitada. La Corte Suprema de Justicia dictaminó a favor de la decisión del Instituto.

20. La empresa COSESNA fue sancionada por el IAIP y sus autoridades presentaron un Recurso de Amparo y el Poder Judicial falló a favor de la empresa

alegando que no se respetó el derecho de defensa.

21. De 2007 a Junio de 2012, el IAIP realizó 217 talleres para capacitar sobre la LTAIP a 43 mil 241 hondureños

22. El IAIP ha capacitado a los Oficiales de Información Pública (OIP's) sobre la LTAIP y su Reglamento; Lineamientos para Uniforma Portales; Lineamientos para OIP's y el Manual SIAFI.

23. A través de la Unidad de Investigación y Estudios Jurídicos, el IAIP colaboró en la elaboración y entrega a los tres poderes del Estado, de la propuesta de Política Integral Anticorrupción de Honduras (PIAH), que en 2008 y 2009 trabajó y socializó el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), misma que en 2011 las instituciones fiscalizadoras y contraloras consensuaron y sugirieron como política de Estado.

El IAIP trabajó conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Tribunal Superior de Cuentas y el CNA, en el Plan de Acción Contra la Corrupción, el PIAH y otras acciones que aportan a la construcción de la cultura de transparencia.

24. El IAIP participa activamente en la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) que potencia la apertura al escrutinio público. Las comisionadas Guadalupe Jerezano y Gilma Agurcia, ratificaron esta firme decisión hondureña en la reunión mundial que del 16 al 19 de Abril de 2012, se realizó en Brasil, donde se coincidió que Honduras tiene una LTAIP muy avanzada.

25. El comisionado Arturo Echenique Santos y durante la XXXIII Conferencia Mundial, celebrada en México, en Noviembre del 2011, ratificó la voluntad del Estado de Honduras de cumplir la política de cumplimiento que regula la Ley de Transparencia de la Protección de Datos e Información. Igual ratificación se realizó en la Ciudad Antigua Guatemala y Cartagena, Colombia, bajo los auspicios de la Cooperación Española, en el Encuentro Iberoamericano " Protección y Privacidad de Datos e Información.

26. Del 27 al 29 de febrero del 2008 se celebró en Atlanta, Georgia, auspiciado por el Centro Carter, la Conferencia Internacional sobre El Derecho a la Información Pública, con la participación de más de 125 miembros de las comunidades de acceso a la información de aproximadamente 40 países, representando a gobiernos, organizaciones de sociedad civil, instituciones financieras internacionales, organismos internacionales y regionales, agencias y fundaciones de cooperación, el sector privado, medios

de comunicación y académicos. En esa Conferencia se aprobó la Declaración de Atlanta y Plan de Acción para el Avance del Derecho a la Información. Por el IAIP participó la Dra. Gilma Agurcia Valencia.

27. Del 28 al 30 de abril de 2009, en Lima Perú, 115 participantes de 18 países (representando a gobiernos, organizaciones de sociedad civil, instituciones financieras internacionales, organismos internacionales y regionales, agencias y fundaciones de cooperación, el sector privado, medios de comunicación y académicos), y con el auspicio del Centro Carter y en colaboración con la OEA, se impulsó el Derecho de Acceso a la Información en las Américas.

28. Con el apoyo financiero del Banco Mundial, una comitiva del IAIP, sociedad civil y Oficiales de Información Pública, visitó México para conocer la experiencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y aplicar en el IAIP las buenas prácticas en la materia.

29. El Banco Mundial donó al gobierno de Honduras 340 mil dólares para la organización y funcionamiento del IAIP, mejora de la capacidad técnica institucional y fortalecimiento del derecho ciudadano de acceso a la información pública.

30. Asimismo, con el apoyo de la Secretaría de la Presidencia y la Secretaría de Planificación, y las gestiones directas de la Unidad de Cooperación Externa del IAIP, la Agencia Española respaldó al Instituto con 192,071 euros, en seguimiento al proyecto que financió el BM relacionado con mejora de la capacidad instalada.

31. El presupuesto anual del IAIP es de 31 millones de lempiras. La institución tiene 62 empleados.

32. El IAIP ha suscrito alianzas con algunas organizaciones de sociedad civil para fortalecer la apertura a lo público, y es necesario potenciar esta relación con otras.

33. Asimismo, es importante destacar la necesidad de que el Congreso Nacional cree la Comisión de Seguimiento a la LTAIP; apruebe la Ley General de Archivos y la figura del Hábeas Data, y leve al rango constitucional el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

34. Para fortalecer el principio de máxima divulgación de lo público, el IAIP elaboró una propuesta de reformas a la LTAIP, que como anexo incorporamos en este informe.

El IAIP ha hecho valer el principio de máxima divulgación de lo público y lo seguirá haciendo, para cimentar el Estado de Derecho.

Luego de haber sido ampliamente discutido se aprobo por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, el “Informe de Rendición de Cuentas del Instituto de Acceso a la Información Pública 2007-2012”, el cual contiene las principales actividades desarrolladas, durante la gestión correspondiente a los años comprendidos entre el nueve (9) de agosto del año dos mil siete (2007) al ocho (8) de agosto del año dos mil doce (2012).

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA  
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
COMISIONADO SECRETARIO**